

INVENTARIO - REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, elaborado y publicado en cumplimiento de los arts. 38.1 RGPD y 31.2 LOPD-CCD. FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 16/01/2023.

Tarjetamento	Nombre y datos de contacto del responsable	Fines del tratamiento	Categorías de interesados	Categorías de datos personales	Categorías de destinatarios	Transferencias de datos personales a terceros países o organizaciones internacionales	Plazos previstos para la supresión de los datos	Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	Base legal del tratamiento
Pagos a terceros personas físicas en el ámbito de las gestiones administrativas.	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia. DIRS: EADH41045, e-mail: sg.ccterritorial@mjpyca.es)	Pagos a peritos, testigos, jurados, profesores, miembros de tribunales calificadoros, y cualquier otro personal externo que realice alguna colaboración, acreditada o previa algún servicio relacionado con el funcionamiento de la Administración de Justicia.	Peritos, asstigos, jurados, profesores, miembros de tribunales calificadoros, y cualquier otro personal externo que realice alguna colaboración, acreditada o previa algún servicio relacionado con el funcionamiento de la Administración de Justicia.	Datos de identificación, de contacto, datos bancarios y fiscales.	Administraciones Públicas y organismos públicos que gestionen, tramiten o realicen el control de los pagos.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.		Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD: Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación y petición de estas de medidas preventivas. RGPD: Artículo 1. 1. el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo
Gestión del personal funcionario, interino, sustituto y laboral de la AJU, personas que participan en los procesos selectivos para alguno de estos, MF, abogados y procuradores, personal externo.	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia. DIRS: EADH41045, e-mail: sg.ccterritorial@mjpyca.es)	Desarrollo de actuaciones relacionadas con la gestión del personal funcionario, interino, sustituto y laboral de la Administración de Justicia, personas que participan en los procesos selectivos para alguno de estos, Ministerio Fiscal, abogados y procuradores, así como personal externo colaborador en el ámbito de sus competencias.	Personal funcionario, interino, sustituto y laboral de la Administración de Justicia, personas que participan en los procesos selectivos para alguno de estos, Ministerio Fiscal, abogados y procuradores, así como personal externo colaborador con la Administración de Justicia.	Datos de identificación y contacto; datos profesionales y bancarios (cuando de trabajo, número de afiliación a la Seguridad Social, titulación profesional, número de cuenta bancaria).	Organos Jurisdiccionales.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.		Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD: Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación y petición de estas de medidas preventivas. RGPD: Artículo 1. 1. el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo
Asistencia a las víctimas desde las Oficinas del Ministerio de Justicia.	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia. DIRS: EADH41045, e-mail: sg.ccterritorial@mjpyca.es)	Gestión y asistencia a las víctimas (acogida y atención, información, intervención y seguimiento) consultando de información a víctimas de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas.	Personas Físicas.	Identificativos e especiales (discapacidad).	Servicios sociales y especialistas de las CCAA y otras Oficinas de Asistencia a Víctimas.	No se realizan transferencias a terceros países u ODI.		Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD: Artículo 1. 1. el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: Artículo 1. 1. el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: Articulo 18. Cuarta y excepción aplicables al tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos. Directiva 2001/21, de 25 de octubre, por la que se establecen normas mínimas sobre derechos, apoyo y protección de víctimas de delitos. Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo. Estatuto de Víctimas del Delito y Real Decreto 11/2001, de 11 de diciembre. Real Decreto 11/2001, de 11 de diciembre
Hono de datos a los miembros del Tribunal personal colaborador del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.	Ministerio de Justicia (Secretaría General de la Abogacía General del Estado. DIRS: EDD13650, e-mail: asescrtaes@mjpyca.es)	Gestión del pago de indemnizaciones por jubilaciones, por participación o colaboración en Tribunales y órganos de selección de personal. Cargos honorarios y de seguridad social relacionados con ello.	Miembros del tribunal y del personal colaborador del proceso selectivo.	Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económico-financieros: datos bancarios y pagos.	Ministerio de Justicia, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Entidades Financieras, Tesorería General de la Seguridad Social, OD de Función Pública, Intervención Delegada, Portal de Transparencia.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.		Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD: Artículo 1. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.
Acceso de personas a dependencias del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF).	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia. DIRS: EADH41045, e-mail: sg.ccterritorial@mjpyca.es)	Control de acceso a las dependencias del INTCF, Departamento de Madrid, Barcelona, Sevilla y Delegado de SEVILLA en SANTA CRUZ DE TENERIFE, encaminados a la necesaria protección de las personas que se encuentran en el inmueble así como los bienes muebles e inmuebles.	Personal externo.	Identificativos.	Los que fueran requeridos por los Cuerpos o Fuerzas de Seguridad del Estado, Policías Autonómicas o autoridades competentes cuando así se encuentre previsto en una norma con rango de ley.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.		Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD: Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RD 453/2020, de 10/03
Actas de notificación, Declaración de herederos "no interesado".	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Notariado y los Registros. DIRS: EADH41045, e-mail: subnotariado@mjpyca.es)	Detectar posible aplicación en iniciación de actas de declaración de herederos no interesados y, en caso afirmativo, emitir el notorio que hubiera fijado el acta en segundo lugar para que suscriba, en su caso, la renuncia de la misma.	Afectados	Datos identificativos	No se cedrán datos a terceros ajenos al Ministerio de Justicia.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.		Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD: Artículo 1. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: Artículo 1. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Artículo 7.1.f) del RD 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica RD 138/2003, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales así como el artículo 2.2. en el ámbito tecnológico Ley del Notariado de 28/05/1982. Artículo 1 del Anexo II del Decreto de 2 de junio de 1944 por el que se aprueba el Reglamento de la organización y régimen del Notariado. Artículo 7.1.f) del RD 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica RD 138/2003, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales así como el artículo 2.2. en el ámbito tecnológico Ley del Notariado de 28/05/1982. Artículo 1 del Anexo II del Decreto de 2 de junio de 1944 por el que se aprueba el Reglamento de la organización y régimen del Notariado.
Actividades de archivo de quejas individuales ante los órganos de tutela de las Naciones Unidas. SO Alto de Justicia en UE.	Ministerio de Justicia (Subdirección General para Asuntos de Justicia en la Unión Europea y Organismos Internacionales. DIRS: EADH41114, e-mail: asunioe@mjpyca.es)	Archivo de quejas individuales ante los órganos de tutela de las Naciones Unidas. Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzca efectos jurídicos o que afecten al procesamiento de modo judicialmente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento de Protección de Datos. No se utilizan ni tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.	Autónomos e interesados en las quejas individuales.	Datos básicos identificativos y sociolaborales.	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.		Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD: Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: Artículo 1. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Archivo de quejas individuales ante los órganos de tutela de las Naciones Unidas sobre violaciones de los derechos que sean objeto de los nuevos tratados de derechos humanos. Real Decreto 241/2002, de 5 de abril, por el que se aprueba el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.
Actividades de gestión de personal de la unidad de apoyo a la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional.	Ministerio de Justicia (Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos. DIRS: EGD551002, e-mail: uso.dgdir@mjpyca.es)	Previsión de puestos (magistrados de enlace y otros colaboradores). Previsión de gestión y comisión de servicio del personal adscrito a la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y a la Subdirección y otros funcionarios relacionados con mismos en el exterior.	Personal adscrito a la Unidad Responsable.	Datos básicos identificativos, de contacto, laborales.	No se prevé remitir los datos a terceros. No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.		Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD: Artículo 1. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia Artículo 6. Competencias de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos
Actividades de gestión del personal de la unidad y otros colaboradores. Subdirección General Asuntos de Justicia en UE y Organizaciones Internacionales.	Ministerio de Justicia (Subdirección General para Asuntos de Justicia en la Unión Europea y Organismos Internacionales. DIRS: EADH41114, e-mail: asunioe@mjpyca.es)	Actividades de gestión del personal de la unidad y otros colaboradores. Gestión de la comisión de servicio del personal adscrito a la Subdirección y otros funcionarios relacionados con mismos en el exterior.	Personal adscrito a la unidad responsable e interesados.	Datos básicos identificativos, financieros, de contacto, laborales.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.		Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD: Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Real Decreto 241/2002, de 5 de abril, por el que se aprueba el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia Artículo 6. Competencias de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos

<p>Administración de los Sistemas, servicios electrónicos, redes y recursos</p>	<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Telemática de la Administración de Justicia, DRE3 E0509390, e-mail: tda@protecciondatos.mjusticia.es)</p>	<p>Tratamiento de los datos personales de los usuarios para poder dar acceso, uso y soporte a los diferentes sistemas y servicios, incluidos los prestados en la sede electrónica y portales web, y a los recursos puestos a disposición de los usuarios, así como los tratamientos derivados del cumplimiento de los requisitos de seguridad, incluida la gestión de incidentes, en el ámbito de la Administración de Justicia y Administración General del Estado.</p>	<p>Empleados públicos, personal externo de empresas contratadas, ciudadanos y operadores jurídicos.</p>	<p>Datos identificativos, de contacto, de identificación, autenticación y firma electrónica, de actividad de los sistemas, servicios y recursos, de voz en su caso.</p>	<p>En función del sistema o servicio accedido, los destinatarios podrán ser los Órganos y oficinas judiciales y fiscales, legados y organismos dependientes del Ministerio de Justicia, todos ellos deben ser incorporados al expediente judicial o administrativo electrónico. Organismos públicos competentes, Jueces y Tribunales, Ministerio Fiscal, cuando exista obligación legal de facilitarlos.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD- Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o petición de este de medidas precontractuales. RGPD- Artículo 1.1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD- Artículo 89. Garantías e excepciones aplicadas al tratamiento con fines de archivo e interés público, fines de investigación científica o histórico o fines estadísticos.</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio. Orden JUS/439/2018, de 26 de abril. Real Decreto 997/2003, de 18 de julio. Modificación de los archivos judiciales</p>	
<p>Agenda de contactos</p>	<p>Ministerio de Justicia (Secretaría General de la Abogacía General del Estado, DRE3 E0113650, e-mail: assecretares@mjjusticia.es)</p>	<p>Consulta y control de los datos de contacto de personas que figuran como intervinientes de empresas, contactos de terceros, contactos electrónicos, representantes de órganos nacionales e internacionales y entidades públicas, etc.</p>	<p>Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, públicas y privadas, con las que la Secretaría General mantiene relación en función de las actividades que quiere encomendarles.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos de detalle de empleo: experiencia, cargo. Datos de detalle de actividad: experiencia, cargo. Otros administraciones cuando corresponda.</p>	<p>Otras administraciones cuando corresponda.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Artículo 68 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio y demás normativa en vigor.</p>	
<p>Agenda de reuniones del Secretario/a Estado</p>	<p>Ministerio de Justicia (Secretaría de Estado de Justicia, DRE3 E0507301, e-mail: DPD_SEJ@mjusticia.es)</p>	<p>Líneas de conversados que asisten a reuniones a reuniones o con otro tipo de relación con la Secretaría de Estado.</p>	<p>Personas convocadas que asisten a reuniones a reuniones o con otro tipo de relación con la Secretaría de Estado.</p>	<p>Datos personales básicos</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 1.1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.</p>	
<p>Atas Bajas usuarios de la Abogacía General del Estado - Dirección del Servicio Jurídico del Estado - Aplicaciones Administración General</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Autoridad y de Gestión del Conocimiento, DRE3 E01137005, e-mail: ascoordinacionyautonomia@mjusticia.es)</p>	<p>El tratamiento es el necesario para poder dar de alta y baja a los usuarios en las distintas aplicaciones informáticas en las que está Subdirección actúa como Administradora de usuarios.</p>	<p>Personal de la Abogacía del Estado</p>	<p>Datos identificativos: Nombre y DNI. Datos profesionales</p>	<p>Propietarios de las aplicaciones informáticas</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>DNI - Se conservarán el tiempo suficiente para garantizar la realización de los trabajos de alta y baja en las aplicaciones. NOMBRE Y APELLIDOS - Se conservarán el tiempo suficiente para garantizar la realización de los trabajos de alta y baja en las aplicaciones. DATOS PROFESIONALES - Se conservarán el tiempo suficiente para garantizar la realización de los trabajos de alta y baja en las aplicaciones.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 1.1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 25 de julio</p>
<p>Atas Bajas usuarios de la Abogacía General del Estado - Dirección del Servicio Jurídico del Estado - Aplicaciones externas contratadas con empresas</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Autoridad y de Gestión del Conocimiento, DRE3 E01137005, e-mail: ascoordinacionyautonomia@mjusticia.es)</p>	<p>El tratamiento es el necesario para poder dar de alta y de baja a los usuarios en las distintas aplicaciones informáticas en las que está Subdirección actúa como Administradora de usuarios.</p>	<p>Personal de la Abogacía del Estado</p>	<p>Datos identificativos: Nombre y correo electrónico</p>	<p>Propietarios de las aplicaciones informáticas.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 25 de julio</p>	
<p>Arbitrajes Internacionales</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de los Servicios Contenciosos, DRE3 E0113603, e-mail: asarbitraje@mjusticia.es)</p>	<p>Gestión de los distintos expedientes de los Arbitrajes Internacionales inapetidos contra el Reino de España</p>	<p>Afectados en los pleitos de arbitrajes internacionales</p>	<p>Datos académicos y profesionales. Datos de contacto profesional. Datos necesarios para la gestión de la facturación del expediente plegado tramitado para la Diversificación y Ahorro de la Energía (DAE) en la contratación de los servicios profesionales de terceros.</p>	<p>Organismo de colaboración en la gestión de los expedientes de los Arbitrajes Internacionales de terceros (DAE). Despachos internacionales que colaboran en el asesoramiento jurídico. Empresas de consultoría period. Particulares que prestan servicios profesionales como expertos independientes.</p>	<p>Si. Despachos internacionales. Espertos internacionales.</p>	<p>Categoría de datos personales - Se conservarán el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, CORREO ELECTRONICO PROFESIONAL. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD- Artículo 1.1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p>	<p>Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, Art. 1 y Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, Art. 3.1 y 31. Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, Art. 1 y Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, Art. 3.1 y 31.</p>
<p>Arrendamientos</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Otras y Patrimoniales, DRE3 E0113401, e-mail: otras.patrimoniales@mjusticia.es)</p>	<p>Datos de las personas físicas arrendadoras de locales donde se abran órganos judiciales.</p>	<p>Ciudadanos y ciudadanas</p>	<p>Datos identificativos, financieros y de contacto.</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Identificativos y Financieros - Finalidad de Contacto</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o petición de este de medidas precontractuales.</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.</p>
<p>Autoridad interna e inspección de los servicios dependientes de la Abogacía General del Estado-Dirección General del Servicio Jurídico del Estado.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Autoridad y de Gestión del Conocimiento, DRE3 E01137005, e-mail: ascoordinacionyautonomia@mjusticia.es)</p>	<p>Autoridad interna, análisis de cargas de trabajo e inspección de los servicios dependientes de la Abogacía General del Estado-Dirección General del Servicio Jurídico del Estado a través del Sistema de gestión procesal y actividad consultiva de la Abogacía General del Estado (REGES)</p>	<p>Personas físicas, Abogacía General del Estado- Dirección del Servicio Jurídico del Estado.</p>	<p>Datos de identificación y contacto. Datos de actividad legal.</p>	<p>No se prevé la cesión de datos a destinatarios fuera de la Abogacía General del Estado.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organización internacionales.</p>	<p>Datos de actividad laboral - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, CORREO ELECTRONICO PROFESIONAL. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Ley 52/1997, de 27 de octubre de procedimiento administrativo común, Real Decreto 792/2005 inspecciones de los servicios. Reglamento servicio jurídico del Estado.</p>
<p>Base de datos de acceso a los apartamientos de San Bernardo 1, 1º y 2º y Balsa 1.</p>	<p>Ministerio de Justicia (División de Oficinas Mayores, DRE3 E0404447, e-mail: sgcoordinacionyautonomia@mjusticia.es)</p>	<p>Se relaciona los empleados públicos que tienen acceso a las plazas de aparcamiento de los Servicios Centrales del Ministerio de Justicia para autorización para recibir el Ayuntamiento. Asimismo se relaciona la matrícula del vehículo a los efectos de no ser autorizados por acceder a un Área de Aparcamiento Residencial (Madrid Central).</p>	<p>Empleados públicos que utilizan los apartamientos de los Servicios Centrales del Ministerio de Justicia de la calle San Bernardo 1º y 2º y calle Balsa.</p>	<p>Nombre, DNI y matrícula del vehículo.</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos personales - Se suprime cuando el usuario comunica su baja voluntaria o cuando desea cesar sus servicios en el Ministerio de Justicia.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD- Artículo 1.1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.</p>
<p>Rollos de trabajo de personal interno en el ámbito de las Gerencias Territoriales de Justicia</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DRE3 E0401046, e-mail: SG_CCTC@mjusticia.es)</p>	<p>Guías de acceso a puntos de interinidad en cuestión de inclusión en el ámbito de las Gerencias Territoriales de Justicia</p>	<p>Solicitantes de inclusión en bajas de trabajo de personal interno en el ámbito de las Gerencias Territoriales de Justicia</p>	<p>Datos de identificación y contacto, Experiencia, Referencias pruebas selectivas, Titulación oficial, cursos, Especialidades (desapacada)</p>	<p>Las Administraciones Públicas a las que el interesado dirige su solicitud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2016 El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o que deben participar en el procedimiento administrativo</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos de identificación y contacto, Experiencia, Referencias, franquicias y formación y CV, RD/ 170/2011, Ley 17/1981, y Orden JUS/430/2018</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o petición de este de medidas precontractuales.</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.</p>

<p>Cesión de datos al CORPIME para la gestión de oposiciones y reserva de lanzamiento en su web.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General del Notariado y de los Registros, DIRS_EA041034, e-mail: subdireccion.registros@mjjusticia.es)</p>	<p>Gestión de convocatoria de oposiciones al cuerpo de peritos a registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles, y reserva de lanzamiento de los opuestos a través de servicio web corporativo</p>	<p>Solicitantes</p>	<p>Identificativos: Nombre y apellidos y DNI</p>	<p>Al Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD: Artículo 6. 1. a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: Artículo 1. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: Artículo 1. 1. d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p>	<p>Art. 7.1 h) del RD 453/2020, de 10 de marzo, desarrollador de la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica RD 136/2020, de 28 de enero, de estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el art. 3.2.2 en el ámbito tecnológico.Ley del Notariado de 28 de mayo de 1982, art. 1. del Decreto de 2 de junio de 1944, por el que se aprueba el Reglamento de organización y régimen del Notariado;Decreto de 16/02/1946 por el que se aprueba la nueva redacción</p>
<p>Cita previa</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, DIRS_E5482002, e-mail: sgrinformacion.inspeccion@mjjusticia.es)</p>	<p>Gestionar las solicitudes de cita previa que realicen los ciudadanos con fin de sus atendidos en la Oficina Central de Atención al Ciudadano y/o en las Gerencias del Ministerio de Justicia.</p>	<p>Personas físicas que solicitan cita previa para ser atendidos en la Oficina Central de Atención al Ciudadano y/o en las Gerencias del Ministerio de Justicia.</p>	<p>Datos de identificación y contacto: nombre, apellidos, DNI/Pasaporte, teléfono, correo electrónico).</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD: Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Dec. 4.26, 4.14, 3.10.6 y 3.8) del Real Decreto 453/2020 de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.</p>
<p>Cita previa del Registro Civil</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil, DIRS_EA041034, e-mail: sgrnac.estadocivil@mjjusticia.es)</p>	<p>Gestión de solicitudes de cita previa para realizar determinados trámites presenciales en el Registro Civil</p>	<p>Afectados, solicitantes y representantes legales.</p>	<p>Identificativos: Nombre y apellidos, DNI/Nº/Pasaporte, Teléfono, Correo electrónico. Características personales: Año de nacimiento, Nacionalidad. Categorías especiales: No se prevé el tratamiento de categorías especiales de datos.</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD: Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: Artículo 1. 1. d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p>	<p>Artículo 7.1 del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica Real Decreto 136/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales así como el artículo 6.1.5 en su ámbito tecnológico.</p>
<p>Clientes de la Banda de Publicaciones</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Documentación y Publicaciones, DIRS_E0131802, e-mail: documentacion.publicaciones@mjjusticia.es)</p>	<p>Dar servicio a los clientes de la Banda de Publicaciones del Ministerio de Justicia.</p>	<p>Clientes del servicio de publicaciones del Ministerio de Justicia.</p>	<p>Datos identificativos: DNI/CIF, nombre, apellidos del sujeto. Datos de contacto: email, dirección postal, teléfono. Datos profesionales: organización (si el tipo de documento es CIF)</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD: Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Art.10.2.c) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia. Real Decreto 118/2001, de 9 de febrero, de ordenación de publicaciones oficiales.</p>
<p>Cobro de las costas procesales a favor de la Administración General del Estado.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Auditoría y Gestión del Consumo, DIRS_E0137205, e-mail: sgrconsumo.auditoria@mjjusticia.es)</p>	<p>Gestión de cobro de costas procesales a favor de la Administración General del Estado en los procedimientos judiciales en los que es parte, mediante el envío y puesta a disposición de los obligados al pago de los ingresos no tributarios 069.</p>	<p>Personas físicas obligadas al pago de las costas procesales en los procedimientos judiciales.</p>	<p>Datos de identificación y contacto.</p>	<p>Interesado, Delegación de Economía y Hacienda y AEAT</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD: Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Ley 5/2019, de 27 de noviembre, de asistencia jurídica gratuita, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del servicio jurídico al Estado</p>
<p>Colaboradores del Servicio de Publicaciones</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Documentación y Publicaciones, DIRS_E0131802, e-mail: documentacion.publicaciones@mjjusticia.es)</p>	<p>Gestionar los trabajos de los autores, y colaboradores, equipos directivos (Director, Secretario, miembros del Consejo de redacción y miembros de la Comisión asesora) colaboradores de las publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Justicia y, en su caso, tramitar los pagos.</p>	<p>Autores, evaluadores, equipos directivos (Directores, Secretarios, miembros de los Comités de redacción y miembros de la Comisión asesora) colaboradores de las obras editadas por el Ministerio de Justicia.</p>	<p>Datos identificativos: DN, nombre, apellidos. Datos de contacto: email, dirección postal, teléfono. Datos profesionales: organización y dirección postal. Datos bancarios: cuenta corriente, en caso de ser necesario.</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD: Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas RGPD: Artículo 1. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: Artículo 1. 1. d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 118/2001, de 9 de febrero, de ordenación de publicaciones oficiales. Orden 452/1920, de 23 de febrero, por la que se regulan las publicaciones oficiales periódicas del Ministerio de Justicia con carácter científico. Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia</p>
<p>Comisiones rogatorias</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional, DIRS_EA041034, e-mail: sgrj@mjjusticia.es)</p>	<p>Estudio e implementación de las comisiones rogatorias en relación de los casos convenios y tratados internacionales en calidad de autoridad central española</p>	<p>Personal adscrito a la Unidad Responsable e interesado y afectado por la comisión.</p>	<p>Datos básicos identificativos, financieros, de contacto, laborales.</p>	<p>FGE, CDFP, Ministerio de Asuntos Exteriores, Organismos judiciales nacionales e extranjeros, Autoridad Central, Embajadas, Defensor del Pueblo, FISE, CIRCU, Archivo General, MNUJN y otros departamentos del MJUS</p>	<p>Todos los Estados sobre la base de los Tratados internacionales suscritos por España o el principio de reciprocidad internacional. Eurajist</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD: Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Convenios de Cooperación Jurídica Internacional. L.O 7/2021, Real Decreto 241/2020, de 5 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia Artículo 6. Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos</p>
<p>Control de Acceso edificios SSCC Ministerio de Justicia</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Contratación y Gestión Económica, DIRS_EA041028, e-mail: sgrcontratacionygestion economica@mjjusticia.es)</p>	<p>Establecer un control y filtro de seguridad del personal que habitualmente no trabaja en el edificio que accede a cualquier edificio sede de los Servicios Centrales del Ministerio de Justicia.</p>	<p>Todos las personas que deseen acceder a las dependencias de los edificios del Ministerio de Justicia.</p>	<p>Nombre y DNI</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD: Artículo 6. 1. a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: Artículo 1. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: Artículo 1. 1. d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia</p>
<p>Convocatoria oposiciones cuerpos de notarios y registradores</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General del Notariado y de los Registros, DIRS_EA041034, e-mail: subdireccion.registros@mjjusticia.es)</p>	<p>Convocatoria de oposiciones para el ingreso en los cuerpos de notarios y registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles. Información sobre segundas admisiones y excluidos a las oposiciones. Expedición de certificaciones de participación y de oposición emitidas en las Oposiciones.</p>	<p>Solicitantes</p>	<p>Identificativos: Nombre y apellidos, Dirección, DNI/Nº, Teléfono, Firma. Características personales: fecha de nacimiento, sexo y nacionalidad. Académicos y profesionales: titulaciones.</p>	<p>Al Boletín Oficial del Estado, a los Colegios Notariales y al Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD: Artículo 6. 1. a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: Artículo 1. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: Artículo 1. 1. d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>Art. 7.1 h) del RD 453/2020, de 10 de marzo, desarrollador de la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica RD 136/2020, de 28 de enero, de estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el art. 3.2.2 en el ámbito tecnológico.Ley del Notariado de 28 de mayo de 1982, art. 1. del Decreto de 2 de junio de 1944, por el que se aprueba el Reglamento de organización y régimen del Notariado;Decreto de 16/02/1946 por el que se aprueba la nueva redacción</p>

<p>Custodia información acreditativa sistema LeNet</p>	<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DRH: 05059350, e-mail: tpd@protecciondatos.es)</p>	<p>Definición de los actos de comunicación y la presentación de escritos realizados a través de LeNET.</p>	<p>Los usuarios del sistema a cualquier sujeto involucrado en los procesos judiciales o actuaciones del Ministerio Fiscal.</p>	<p>Datos e información contenida en los respaldos electrónicos referentes a la identidad del remitente y del destinatario de cada mensaje, fecha y hora de su efectiva realización proporcionada por el sistema, y proceso judicial o actuación del Ministerio Fiscal al que se refiere, indicando tipo de procedimiento, número y año, así como los escritos y notificaciones, los autos de hecho, diligencias, recibos o cualquier otro mensaje procesal tramitado por medios electrónicos.</p>	<p>Los datos se podrán acceder al Instituto Nacional de Estadística, al Servicio Estadístico del Departamento y a los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas para el desarrollo de las funciones que por ley les han sido encomendadas.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Para todos las categorías de datos personales de esta actividad de tratamiento El dato es obligatorio, se trata de datos de carácter público y de acceso a los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RSPD: Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y con el que se regula el sistema LeNET</p>
<p>Destinatario de la distribución institucional de publicaciones</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Comunicaciones y Publicaciones, DRH: 00113892, e-mail: comunicacionpublicaciones@mjjusticia.es)</p>	<p>Distribuir las obras editadas por el Ministerio de Justicia.</p>	<p>Personal directivo del Ministerio de Justicia, profesionales y científicos en los ámbitos relacionados con las materias de las obras y colaboradores de las publicaciones.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos del usuario. Datos de contacto: email, dirección postal. Datos profesionales: organización y dirección postal (en su caso)</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos, de contacto y profesionales. Se conservarán durante el plazo y en las condiciones previstas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RSPD: Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Art. 10.2.c) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia. Real Decreto 118/2020, de 3 de febrero, de ordenación de publicaciones oficiales. Orden 18/2021/REG, de 12 de febrero, por la que se regula las publicaciones oficiales periódicas del Ministerio de Justicia con contenido científico.</p>
<p>Devolución de ingresos indultados</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Contratación y Gestión Económica, DRH: 04041026, e-mail: sgcontratacionygestion economica@mjjusticia.es)</p>	<p>Se requiere la información indispensable para poder proceder a la devolución de los ingresos indultablemente percibidos por el Ministerio de Justicia a la hora de solicitar la expedición de determinados certificados oficiales (antecedentes penales, última voluntades y seguro de cobertura de fallecimiento).</p>	<p>Ciudadanos que han ingresado por error una tasa para la obtención de un certificado de antecedentes penales, última voluntades o seguro de cobertura de fallecimiento.</p>	<p>Nombre, DNI, dirección postal o electrónica a efectos de notificaciones, teléfono y cuenta bancaria en la que realizar el ingreso.</p>	<p>Agencia Estatal de la Administración Tributaria.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos personales y bancarios - 4 años</p>	<p>RSPD: Artículo 6. 1. a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos</p>	<p>Ley 59/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria</p>
<p>Documentación CGSEVY</p>	<p>Ministerio de Justicia (Secretaría de Estado de Justicia, DRH: 05077301, e-mail: DPD_SE@mjjusticia.es)</p>	<p>Documentación preparatoria para la asistencia de la persona interesada en la Secretaría de Estado de Justicia a las reuniones de la CGSEVY</p>	<p>Ciudadanos</p>	<p>Verían en cada caso, pero pueden incluir: nombre, apellidos, nacionalidad, fecha de nacimiento, DNI y Cuiapo de Adscripción.</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económicos-financieros: datos bancarios y pagers. - RD 1708/2011</p>	<p>RSPD: Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>Ley 59/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno</p>
<p>Documentación expedientes Defensor del Pueblo</p>	<p>Ministerio de Justicia (Secretaría de Estado de Justicia, DRH: 05077301, e-mail: DPD_SE@mjjusticia.es)</p>	<p>Facilitar la realización de los expedientes relacionados con el Defensor del Pueblo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Justicia</p>	<p>Ciudadanos y ciudadanas que interpongan queja ante el Defensor del Pueblo</p>	<p>Verían en cada caso, pero incluyen: nombre, apellidos, nacionalidad, fecha de nacimiento y DNI</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económicos-financieros: datos bancarios y pagers. - RD 1708/2011</p>	<p>RSPD: Artículo 6. 1. a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos</p>	<p>Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo</p>
<p>Excción de tarjetas identificativas de personal de la Abogacía General del Estado-Definición del Servicio Jurídico del Estado</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Auditoría y Gestión del Conocimiento, DRH: 00137205, e-mail: accioncomunicacion@mjjusticia.es)</p>	<p>El tratamiento es necesario para proporcionar de tarjetas identificativas con chip en el que se incluye el certificado de empleo público o personal al servicio de la Abogacía General del Estado.</p>	<p>Personal de la Abogacía del Estado</p>	<p>Datos identificativos: Nombre y DNI. Datos personales. Foto identificativa (formato jpg)</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>DATOS PROFESIONALES: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, NOMBRE Y APELLIDOS- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. DNI- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>	<p>RSPD: Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 25 de junio</p>
<p>Ejercicio de la función de asesoramiento jurídico a la Administración General del Estado y entidades del sector público estatal en los ámbitos legal y convencionalmente establecidos.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de los Servicios Consultivos, DRH: 00138260, e-mail: accesorconsultivos@mjjusticia.es)</p>	<p>Gestión de los expedientes de la Subdirección General de los Servicios Consultivos, relativo a asuntos en los que la Administración General del Estado y entidades del sector público estatal solicitan, en los ámbitos legal y convencionalmente establecidos, asesoramiento en Derecho mediante la emisión de informes, dentro de la aplicación denominada REES (sistema de gestión de expedientes de la Abogacía del Estado).</p>	<p>Autoridades o personas titulares de los órganos de la Administración General del Estado y entidades del sector público estatal que solicitan el asesoramiento jurídico, y en su caso, interesados en los expedientes a los que la consulta afecta o se refiere.</p>	<p>Datos de identificación (nombre y apellidos), datos profesionales e laborales, datos especiales (datos sobre infracciones administrativas y/o penales).</p>	<p>Autoridades y personas titulares de los órganos que solicitan el asesoramiento jurídico, persona titular de la Dirección del Servicio Jurídico del Estado y, en su caso, personas integrantes de otros unidades de la Abogacía General del Estado a efectos de gestión de consulta jurídica).</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RSPD: Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Art. 1 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y arts. 1, 3.1 y 20.3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 25 de junio.</p>
<p>Ejercicio de la función de representación y defensa del Estado</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de los Servicios Contenciosos, DRH: 00138303, e-mail: accesorcontenciosos@mjjusticia.es)</p>	<p>Gestión de los expedientes de las Abogacías del Estado correspondientes a asuntos judiciales en los que interviene el Estado, Instituciones Públicas y restantes Entidades del Sector Público Estatal que pueden ser defendidas) y en los que la Abogacía del Estado los representa en los ámbitos legal o convencionalmente establecidos, así como de los expedientes correspondientes a Autoridades o Funcionarios que son representados y defendidos por el Abogado del Estado en los ámbitos legal o convencionalmente establecidos, dentro de la aplicación denominada REES, que es el sistema de gestión de la Abogacía del Estado.</p>	<p>Condición de parte en los pleitos (demandante, demandado, querrelante, querrelado, investigado, acusado).</p>	<p>Datos personales: relativos a interesados en recursos judiciales. Datos especiales: datos de infracciones penales o administrativas vinculadas a los procesos judiciales.</p>	<p>No se cedarán datos a terceros, ni se prevé transferir datos personales o terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos Personales: relativos a interesados en recursos judiciales. Se conservarán el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar responsabilidades relativas a su uso. Se aplicará la normativa de archivos y documentación, en particular la Orden JUS/302018, de 28 de abril, que crea y regula el Sistema Archivístico del M. de Justicia y sus Organismos Públicos vinculados o dependientes. Datos Especiales: datos de infracciones penales o administrativas vinculadas a los procesos judiciales. Se conservarán el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar responsabilidades relativas a su uso. Se aplicará la normativa de archivos y documentación, en particular la Orden JUS/302018, de 28 de abril, que crea y regula el Sistema Archivístico del M. de Justicia y sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.</p>	<p>RSPD: Artículo 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Ley 59/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica del Estado e Instituciones Públicas. Art. 1 y Real Decreto 997/2003, de 25 de junio, del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado. Art. 3.1 y Art. 31</p>
<p>Elaboración de informes jurídicos a petición de los órganos del Ministerio y de los Organismos Públicos dependientes del mismo</p>	<p>Ministerio de Justicia (Abogacía del Estado en el Ministerio de Justicia y en los Organismos Públicos dependientes del mismo DRH: 00138404, e-mail: asuj@mjjusticia.es)</p>	<p>Elaborar informes jurídicos desde los pleitos y resolver los dudas planteados por los órganos del Ministerio de Justicia y sus Organismos Públicos teniendo en cuenta, en los casos en que sea preciso, los datos facticos de todo tipo que no hayan sido proporcionados como antecedentes de caso efectivo.</p>	<p>Ciudadanos que hayan intervenido en procedimientos tramitados por los órganos del Ministerio de Justicia o por sus Organismos Públicos, sean o no empleados públicos</p>	<p>Datos identificativos (nombre, edad, sexo, DNI) y datos profesionales (tempo desempeñado, categoría profesional, sueldo, años de servicio, etc.)</p>	<p>Empleados públicos que prestan servicio en los órganos del Ministerio de Justicia y en los Organismos Públicos</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RSPD: Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Artículo 6.2. 21 y 24 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, RD 997/2003, de 25 de junio</p>

Emisión y renovación de certificados de empleado público de la FIMT	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Autoridad y Gestión del Conocimiento, DRD: E03137305, e-mail: acoordinacionyautoridad@mjjusticia.es)	El tratamiento es necesario para poder emitir, renovar, suspender, cancelar la suspensión los certificados de empleados públicos adscritos a este organismo.	Personal de la Abogacía del Estado	Datos identificativos: Nombre y DNI. Datos profesionales.	FIMT	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD: Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 24 de julio
Eventos y actividades	Ministerio de Justicia (Secretaría General de la Abogacía General del Estado, DRD: E03136501, e-mail: asecretaria@mjjusticia.es)	Registro y gestión de participaciones en actos, jornadas, congresos, conferencias, foros o cursos sobre evento organizado por la AGE. DGE.	Ciudadanía y representantes de entidades jurídicas.	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte. Datos de detalle de empleo: cargo, entidad a la que pertenece o nominación. Datos económico-financieros: datos bancarios y pagos	Empresas organizadoras de eventos.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD: Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Dentro de las competencias y funciones de la Abogacía del Estado se encuentra la organización de jornadas, seminarios y actos en general en los que se abordan problemas jurídicos de interés para la asistencia jurídica de la Administración General del Estado. Para la organización de tales actos se procesan todos los datos personales de los ponentes y asistentes a dichos actos.
Exposición en las Gerencias de Certificados de Acreditados de Centros y de Certificaciones del registro de delincuentes sexuales.	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DRD: EAD41045, e-mail: SG_CCTerritorial@mjjusticia.es)	Consulta de datos para la expedición de certificados de acreditados penales y de Certificaciones del registro de delincuentes sexuales.	Personas físicas a las que se refiere el certificado.	Identificativos, de contacto y antecedentes penales	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD: Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	RD 453/2020, de 10/03.
Exposición en las Gerencias de Certificados de Últimas Voluntades y de Contratos de Seguro de Cobertura de Faltamiento	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DRD: EAD41045, e-mail: SG_CCTerritorial@mjjusticia.es)	Consulta de datos para la expedición de certificados de Últimas Voluntades y de Contratos de Seguro de Cobertura de Faltamiento.	Personas físicas a las que se refiere el certificado.	Datos identificativos, de contacto, económicos y relativos al estado civil.	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD: Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	RD 453/2020, de 10/03
Exposición y entrega de certificados acreditativos del tiempo de cumplimiento o similares acerca de la prestación social sustitutoria del servicio militar	Ministerio de Justicia (División de Derechos de Gracia y otros Derechos, DRD: E04947301, e-mail: asecretaria@mjjusticia.es)	Atender las solicitudes referidas a la acreditación del tiempo de prestación social sustitutoria al servicio militar, previa consulta a los procedentes.	Personas físicas solicitantes de certificaciones referidas a la prestación social sustitutoria	Datos Identificativos (NIF, Nombre y Apellidos y firma del solicitante) Datos de Contacto (Dirección, teléfono, e-mail)	Personas físicas solicitantes de certificaciones referidas a la prestación social sustitutoria	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos Identificativos (NIF, Nombre y Apellidos y firma del solicitante) Datos de Contacto (Dirección, teléfono, e-mail). Se conservan para verificación o contrastación	RGPD: Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Art. 9.2 y 9.8.b) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia
Exposición y entrega de certificados de antecedentes penales y certificados de delitos contra la libertad sexual	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, DRD: E0482002, e-mail: sginformacion@mjjusticia.es)	Expedir los certificados de antecedentes penales y certificados de delitos contra la libertad sexual cuando concurren los requisitos normativamente previstos.	Personas físicas que a las que se refieren los certificados y, en su caso, sus representantes.	Datos de identificación y contacto (nombre, apellidos, DNI/pasaporte, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, nombre del padre y de la madre, teléfono, correo electrónico, firma). Datos bancarios, en su caso. Datos sobre antecedentes penales.	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD: Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Art. 4.2, 4.1, 4.5, 9.5 e) y 9.2) del Real Decreto 453/2020 de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia
Exposición y entrega de Certificados de Últimas Voluntades y de Contratos de Seguro de Cobertura de Faltamiento	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, DRD: E0482002, e-mail: sginformacion@mjjusticia.es)	Atender las solicitudes de Certificados de Últimas Voluntades y de Contratos de Seguro de Faltamiento, cuando concurren los requisitos normativamente previstos.	Personas físicas a las que se refieren los Certificados de Últimas Voluntades y de Contratos de Seguro de Cobertura de Faltamiento.	Datos identificativos (DNI/NIE/pasaporte y nombre y apellidos del solicitante y del fallecido y firma del solicitante). Datos de contacto (dirección postal, teléfono fijo y móvil, correo electrónico). Datos y de estado civil (fecha y placebales de nacimiento y defunción, fecha del matrimonio, lugar de origen y apellidos y nombre del fallecido). Bajos bancarios (cuarta columna).	Solicitantes de Certificados de Últimas Voluntades y de Contratos de Seguro de Cobertura de Faltamiento cuando concurren los requisitos normativamente previstos.	No se prevé.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD: Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Art. 4.2, 4.1, 4.5, 7.2, 7.1, 9.5 e) y 9.2) del Real Decreto 453/2020 de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia
Extradiciones	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional, DRD: EA041030, e-mail: sgi@mjjusticia.es)	Estudio y tramitación de las extradiciones en aplicación de los convenios y tratados internacionales en calidad de autoridad central española	Personal adscrito a la Unidad Responsabil e Impulsada y afectado por la extradición.	Datos básicos identificativos, financieros, de contacto, laborales y penales.	FIDE, COPJ, Ministerio de Asuntos Exteriores, órganos judiciales nacionales y extranjeros, autoridades centrales extranjeras, Embajadas, Defensor del Pueblo, FICSE, ARCHIVO GENERAL MENJUS y otros departamentos del MJUS	Todos los Estados sobre la base de los Tratados Internacionales suscritos por España y el principio de reciprocidad internacional. Eurajud	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD: Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Convenios internacionales en materia de extradición. Ley 4/1985, de 21 de marzo, de extradición pasiva. Real Decreto 241/2022, de 6 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia. Artículo 8. Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos.
Formación de los empleados públicos y altos cargos del Ministerio de Justicia	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Recursos Humanos, DRD: E0481501, e-mail: recursos.humanos@mjjusticia.es)	Gestión y control de las actividades formativas de formación de los recursos humanos de Justicia.	Profesores y alumnos que participan en los cursos de formación de los recursos humanos de Justicia.	Personas profesionales de profesores - entidad u organismo y puesto que ocupa. Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones. Datos económico-financieros: datos bancarios. Datos básicos personales de alumnos.	Los datos de los profesores de actividades remuneradas serán comunicados a las entidades financieras, Agencias Estatal de Administración Tributaria, Intervención	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD: Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o petición de estas medidas preventivas.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley Orgánica 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Artículo 9.2 del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo.
Foro Internacional de Transformación Digital de la Justicia	Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DRD: E05039305, e-mail: sgd@preconcedentes@mjjusticia.es)	Tratamiento de los datos personales de los interesados en nombre propio o en representación de entidades públicas o privadas, para gestionar la inscripción y participación en los Grupos de Trabajo de Transformación Digital que se crean al efecto, donde podrá realizar sus propuestas e iniciativas de acuerdo con los requisitos y criterios de priorización que se establezcan.	Personas físicas en nombre propio o en representación de entidades públicas o privadas	Datos identificativos, de contacto, de representación, de aplicaciones y herramientas usadas a su disposición para la participación en el grupo de trabajo.	A organismos públicos competentes, Jueces y Tribunales, Intervención Fiscal, cuando exista obligación legal de facilitarlos.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD: Artículo 6. 1.a) el interesado da su consentimiento para el cumplimiento de sus datos personales para o a varios fines específicos	
Función consultiva interna de la Abogacía General del Estado y la Administración General del Estado y función consultiva respecto a organismos convalidados	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Asuntos de la Unión Europea e Internacionales, DRD: E03139006, e-mail: abogadoestado.gde@mjjusticia.es)	Gestión de la documentación, emisión de informes, archivo del expediente completo.	Intervinientes en los expedientes a los que la consulta afecta o se refiere.	Datos de identificación (nombres y apellidos), datos profesionales e laborales, datos especiales (datos sobre infracciones administrativas de fines y/o penales).	Solicitantes del asesoramiento jurídico y personal de la Abogacía General del Estado.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD: Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica Gratuita. Ley Orgánica 3/2015, de 23 de octubre, por la que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado.

<p>Función conciliadora: gestión de la Audiencia de representación y defensa del Reino de España en el ámbito del TJUE y Tribunal EFTA.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Asuntos de la Unión Europea e Internacionales, DIR3. E0313604, e-mail: aoe@legislacion.mj.gov.es)</p>	<p>Estudio, tramitación y gestión de procesos judiciales en los que interviene el Reino de España ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y el Tribunal EFTA. Registro de los mismos en REDEC.</p>	<p>Intervinientes en los pleitos, personas físicas, incluidas los representantes de personas jurídicas, públicas y privadas, con las que la unidad mantiene relación en función de las actividades que tiene encomendadas.</p>	<p>Datos personales y datos especiales: datos de infracciones penales o administrativas vinculadas a los procesos judiciales.</p>	<p>Otras unidades de administraciones o organismos públicos involucrados.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos de identificación y contacto - Se conservarán el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de su uso. Se aplicará la normativa de archivos y documentación, en particular la Orden JUS/43/2018, de 28 de abril, que regula el Sistema Automático de la Justicia y sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instrucciones Públicas y Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado.</p>
<p>Funciones consultivas de la Subdirección General de Constitución y Derechos Humanos.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Constitución y Derechos Humanos, DIR3. E0313604, e-mail: aconstitucion@mj.gov.es)</p>	<p>Estudio, tramitación, gestión y elaboración de informes y respuestas a preguntas parlamentarias y posterior traslado al órgano solicitante. Registro de las consultas en el Sistema de gestión procesal y actividad consultiva de la Abogacía del Estado (REDEC).</p>	<p>Abogados y órganos solicitantes.</p>	<p>Datos identificativos, laborales, policiales, judiciales, económicos y sociales.</p>	<p>Órganos y grupos parlamentarios solicitantes.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos personales del artículo 9 RGPD y datos personales relativos a condenas e infracciones penales del artículo 10 RGPD - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dichos datos. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado. Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instrucciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p>
<p>Gestión auxiliar de bienes</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Conservación, Administración y Realización de Bienes, DIR3. EA041035, e-mail: administracionbienes.org@justicia.es)</p>	<p>Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Artículo 6.1.a) del RGPD) y cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Artículo 6.1.c) del RGPD), artículo 7.1.O del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica Real Decreto 136/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, así como los artículos 8.2) dentro del ámbito tecnológico. Disposición adicional sexta. Oficina de Recuperación y Gestión de Activos de Real Decreto de 14 de septiembre de 1982 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal.</p>	<p>Personas investigadas, enjuiciadas o condenadas en tanto que titulares de bienes y terceros personas ajenas al proceso penal (peritos, prestadores de servicio, lotadores, adjudicatarios)</p>	<p>Nombre y apellidos DNI/NIF Dirección, teléfono Correo electrónico Estado Civil Económico, financieros y de seguros: cuenta bancaria, cuantía de los bienes adjudicados.</p>	<p>No se recabarán datos a terceros salvo al órgano jurisdiccional competente.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección de correo electrónico, datos económicos-financieros, datos bancarios y pags. - RD 1708/2011</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD.- Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas de carácter preventivo de carácter preventivo, embargos o decomisos judiciales, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos, así como de los beneficios, frutos y reventas de tales bienes. Gestión de expedientes por encomienda de órgano judicial para la gestión de los efectos, bienes, instrumentos y ganancias provenientes del delito cuando haya sido intervenido, embargos o decomisos judiciales, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos, así como de los beneficios, frutos y reventas de tales bienes.</p>	<p>Gestión de expedientes por encomienda de órgano judicial para la gestión de los efectos, bienes, instrumentos y ganancias provenientes del delito cuando haya sido intervenido, embargos o decomisos judiciales, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos, así como de los beneficios, frutos y reventas de tales bienes.</p>
<p>Gestión de bienes por encomienda de órganos judiciales</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Conservación, Administración y Realización de Bienes, DIR3. EA041035, e-mail: administracionbienes.org@justicia.es)</p>	<p>Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Artículo 6.1.a) del RGPD) y cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Artículo 6.1.c) del RGPD); artículo 7.1.O del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica Real Decreto 136/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, así como los artículos 8.2) dentro del ámbito tecnológico.</p>	<p>Personas investigadas, enjuiciadas o condenadas en tanto que titulares de bienes y terceros personas ajenas al proceso penal (peritos, prestadores de servicio, lotadores, adjudicatarios)</p>	<p>Nombre y apellidos DNI/NIF Dirección, teléfono Correo electrónico Estado Civil Económico, financieros y de seguros: cuenta bancaria, cuantía de los bienes adjudicados.</p>	<p>Calones de datos a países de la Unión Europea al amparo de la Reglamento (UE) 2018/1862 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de noviembre de 2018 sobre el reconocimiento mutuo de las resoluciones de embargo y decomiso, así como en el ámbito internacional derivadas de convenios internacionales ratificados por España a través de los canales oficiales establecidos.</p>	<p>Calones de datos a países de la Unión Europea al amparo de la Reglamento (UE) 2018/1862 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de noviembre de 2018 sobre el reconocimiento mutuo de las resoluciones de embargo y decomiso, así como en el ámbito internacional derivadas de convenios internacionales ratificados por España a través de los canales oficiales establecidos.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD.- Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>Artículo 6.1.a) del RGPD</p>	
<p>Gestión de Convenios con otras entidades para el fomento de actividades relativas a la Gestión del Concomiteo.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Auditoría y de Gestión del Concomiteo, DIR3. E0313705, e-mail: acoordinacionyauditonia@justicia.es)</p>	<p>Estos convenios facilitan la colaboración entre las partes firmantes estableciendo las condiciones necesarias para que las actuaciones en materia de gestión del concomiteo se desarrollen correctamente.</p>	<p>Personal de la Abogacía del Estado Responsables de las entidades firmantes</p>	<p>Datos profesionales</p>	<p>Personal de la Abogacía General del Estado. Responsables de las entidades firmantes.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>DATOS PROFESIONALES - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dichos datos. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación, en particular la Orden JUS/43/2018, de 28 de abril, que regula el Sistema Automático de la Justicia y sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 25 de julio</p>
<p>Gestión de convenios con universidades para la realización de las prácticas curriculares y extracurriculares de sus alumnos</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Auditoría y de Gestión del Concomiteo, DIR3. E0313705, e-mail: acoordinacionyauditonia@justicia.es)</p>	<p>Posibilita la realización por parte de los alumnos de las universidades firmantes de sus respectivas prácticas curriculares y extracurriculares en los centros de la Abogacía General del Estado.</p>	<p>Personal de la Abogacía del Estado Responsables de las entidades firmantes</p>	<p>Datos profesionales Datos retributivos de Abogados del Estado taxones de las prácticas</p>	<p>Personal de la Abogacía General del Estado. Responsables de las entidades firmantes.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>DATOS PROFESIONALES - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dichos datos. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación, en particular la Orden JUS/43/2018, de 28 de abril, que regula el Sistema Automático de la Justicia y sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 25 de julio</p>

<p>Gestión de convenios de asistencia jurídica</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación Autonómica y Gestión del Contencioso, DIR3: E0131205, e-mail: accionjuridica@justicia.es)</p>	<p>Posibilita la asistencia jurídica y representación a los usuarios de nuestra red pública institucionalizada dispuesto en el artículo 3 del Reglamento del Poder Judicial de los Juzgados, aprobado por RD 997/2003, de 25 de julio.</p>	<p>Personal de la Abogacía del Estado Responsables de las entidades firmantes</p>	<p>Datos profesionales Datos referidos de Abogados del Estado coordinadores.</p>	<p>Personal de la Abogacía General del Estado. Responsables de las entidades firmantes.</p>	<p>DATOS PROFESIONALES - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de activos y documentación. DATOS RETRIBUTIVOS - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de activos y documentación. NOMBRE Y APELLIDOS - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de activos y documentación.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 25 de julio.</p>	
<p>Gestión de datos con fines de archivo en interés público de las Administraciones públicas, investigación científica e histórica.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Documentación y Publicaciones, DIR3: E0131802, e-mail: documentacionpublicaciones@justicia.es)</p>	<p>Describir, conservar, consultar y acceder a la información contenida en los documentos, tanto físicos como electrónicos, con las garantías legales vigentes.</p>	<p>Ciudadanos e investigadores.</p>	<p>Aquellos datos que se contengan en el expediente administrativo o la documentación remitida por el órgano productor. Datos de identificación y contacto, económicos, profesionales, relativos al estado civil y otros.</p>	<p>Chiva archivo del Sistema de Archivos de la AGE como el Archivo General de la Administración (AGA) o el Archivo Histórico Nacional. Cuadernos, investigaciones, tribunales, otras administraciones BSMPE que se cumplan los requisitos de acceso específicos para cada caso.</p>	<p>Identificativos, contacto y profesionales - Se conservarán durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/3902/18, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>LPIE Ley 10/1985, de 25 de junio. Real Decreto 178/2011, de 18 de noviembre. Orden JUS/2446/2014, de 25 de julio. Orden JUS/3902/18, de 26 de abril. Art. 10.2.c) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo.</p>	
<p>Gestión de datos para el normal funcionamiento de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Abogacía General del Estado - Dirección del Servicio Jurídico del Estado, DIR3: E0013090, e-mail: asaj@justicia.es)</p>	<p>Cumplimiento de las obligaciones de la Abogacía General del Estado previstas en el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, en el que se desarrolló la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modificó el artículo 3 del Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.</p>	<p>Remitentes y destinatarios de documentos, escritos y comunicaciones obrantes en los registros de la Abogacía General del Estado; Colecciones del derecho de acceso al amparo de la ley de transparencia y portal del ciudadano, titulares de datos personales obrantes en páginas parlamentarias y solicitudes de transparencia.</p>	<p>Organismos y unidades destinatarias de los oficios y comunicaciones de la Abogacía General del Estado. Grupos parlamentarios que hayan planeado programas parlamentarios.</p>	<p>Abogacía General del Estado en el ejercicio de sus funciones.</p>	<p>DATOS IDENTIFICATIVOS - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de activos y documentación. DATOS PROFESIONALES - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de activos y documentación.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Artículo 11 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 25 de julio.</p>	
<p>Grabación de eventos educativos para la divulgación de la experiencia de alumnos en el desarrollo de la simulación de juicio.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Ministerio de Justicia - Gabinete, DIR3: E00131501, e-mail: grabaciones@justicia.es)</p>	<p>Divulgar la experiencia de alumnos de centros educativos en la participación de un juicio simulado. Cumplimiento de las competencias atribuidas a la Abogacía General del Estado por el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolló la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modificó el artículo 3 del Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.</p>	<p>Alumnos y acompañantes de centros educativos que asistan al evento.</p>	<p>Identificativos, de contacto y grabaciones audiovisivo.</p>	<p>Se podrá acceder a los medios de comunicación y tenerlos una vez autorizados las imágenes mediante grabaciones de vídeo en el ordenador de los menores de 14 años o menor si aplica.</p>	<p>Máximo 30 días y posterior prelado (magistrados) audio. Datos de identificación y contacto. Se conservarán durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/3902/18, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio. Como máximo de 30 días y siempre antes de la cesión se aplicará el prelado de imágenes y eliminación de audio en menores de 14 años.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p>	<p>Artículos 58 y 68 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio y demás normativa en vigor.</p>	
<p>Gestión de datos para el normal funcionamiento de la Secretaría y del Gabinete de la Ministra.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Ministerio de Justicia - Gabinete, DIR3: E00131501, e-mail: gabinete@justicia.es)</p>	<p>Cumplimiento de las competencias atribuidas a la Ministra de Justicia y a su Gabinete por el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolló la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modificó el artículo 3 del Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.</p>	<p>Remitentes y destinatarios de llamadas, correos electrónicos, documentos, escritos y comunicaciones obrantes en los registros de la Secretaría de la Ministra y su Gabinete. Altos cargos y embajadores públicos en las comarcas de Justicia de los CC.LL. Embajadores públicos de embajadas del gobierno y de los gobiernos de las provincias. Embajadores de las oficinas de prensa y medios de comunicación de entidades públicas y privadas con las que se relaciona el Ministerio. Personas propuestas para las medidas de la Orden de San Ramundo de Peñafort. Titulares de datos personales obrantes en iniciativas parlamentarias y sus comunicaciones. Empleados públicos del Gabinete que realicen comisiones de servicio. Solicitantes del derecho de acceso al amparo de la Ley de Transparencia y titulares de datos personales obrantes en sus comunicaciones.</p>	<p>Datos de identificación (nombre y apellidos, DN, pasaporte, etc.) Datos de contacto (teléfono, correo electrónico, dirección postal) Datos profesionales (cargo, puesto de trabajo, profesión) Datos académicos.</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>Datos de identificación y de contacto - Se conservarán durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/3902/18, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Artículo 58 y 68 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio y demás normativa en vigor.</p>	
<p>Gestión de datos para el normal funcionamiento de la secretaría y del Gabinete técnico de la Subsecretaría de Justicia.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subsecretaría de Justicia, DIR3: E0013701, e-mail: subsecretaria@justicia.es)</p>	<p>Cumplimiento de las obligaciones de la Subsecretaría de Justicia previstas en el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolló la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modificó el artículo 3 del Real Decreto 997/2003, de 25 de julio y demás normativa en vigor.</p>	<p>Remitentes y destinatarios de documentos, escritos y comunicaciones obrantes en los registros de la Subsecretaría y del Gabinete técnico de la Subsecretaría, comités fondos LE, solicitantes del derecho de acceso al amparo de la ley de transparencia y titulares de datos personales obrantes en sus comunicaciones, beneficiarios de las comisiones de servicio, titulares de datos, y personas propuestas para las medidas de la Orden de San Ramundo de Peñafort. Titulares de datos personales obrantes en páginas parlamentarias y sus comunicaciones.</p>	<p>Datos de identificación (nombre y apellidos, DN, Pasaporte, etc.) Datos de contacto (teléfono, correo electrónico, dirección postal) Datos profesionales (cargo, profesión) Datos académicos.</p>	<p>Organismos y unidades destinatarias de los oficios de la Subsecretaría. Solicitantes de información al amparo de la ley de transparencia. Grupos parlamentarios que hayan planeado programas parlamentarios.</p>	<p>Organismos y unidades destinatarias de los oficios de la Subsecretaría en el ejercicio de sus funciones.</p>	<p>Datos de identificación y de contacto - Se conservarán durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/3902/18, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Artículo 58 y 68 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio y demás normativa en vigor.</p>
<p>Gestión de Expedientes de Condecoraciones de la Orden de la Cruz de San Ramundo de Peñafort</p>	<p>Ministerio de Justicia (División de Derechos de Gracia y otros Derechos, DIR3: E0497301, e-mail: derechohgracia@justicia.es)</p>	<p>Atender las solicitudes de Condecoración de la Orden de la Cruz de San Ramundo de Peñafort</p>	<p>Solicitantes de Condecoraciones y personas que son condecoradas</p>	<p>Datos identificativos (DN, Nombre, Apellidos) Datos de Contacto (Direcciones, Teléfonos, correo electrónico) Datos Profesionales (Cargo de pertenencia a ámbito profesional, antigüedad, datos académicos, datos académicos, currículum y en general aspectos relativos a desempeño profesional)</p>	<p>Colegios Profesionales o entidades asimilables y órganos administrativos legal proceda dentro del trámite de petición de informes.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Art. 9.2 y) y 9.6.B) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y normativa referida a la Orden de San Ramundo de Peñafort</p>	
<p>Gestión de Expedientes de Títulos Nobiliarios y actualización en Base de Datos de Títulos Nobiliarios</p>	<p>Ministerio de Justicia (División de Derechos de Gracia y otros Derechos, DIR3: E0497301, e-mail: derechohgracia@justicia.es)</p>	<p>Recepción de solicitudes, estudio de ellas, tramitación de expediente cuando procediere y resolución de dichos procedimientos, con mantenimiento activo de un registro de los títulos nobiliarios en posesión.</p>	<p>Solicitantes de títulos nobiliarios</p>	<p>Datos identificativos (DN, Nombre, Apellidos) Datos de Contacto (Dirección, Correo Electrónico, Teléfono) Datos académicos: Títulos Nobiliarios que ostenta Datos de filiación: Se maneja documentación que da soporte a informes genealógicos</p>	<p>A los solicitantes A órgano de tipo administrativo o informante (Casa Real, El Rey, Obispos de la Granada, Consejo de Estado, Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado)</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Art. 9.2.W) y 9.6.B) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y legislación nobiliaria</p>	
<p>Gestión de la aplicación ORPLA e Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DIR3: E0041046, e-mail: SIG CCTT@justicia.es)</p>	<p>Gestión consultiva de información y emisión de informes de carácter médico y psicológico y/o trabajos sociales educadores sociales y otras prestaciones matricadas entre órganos judiciales.</p>	<p>Personas físicas.</p>	<p>Identificativos y especiales</p>	<p>No se prevé comunicación de datos a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos académicos: Títulos Nobiliarios que ostenta Datos de filiación: Se maneja documentación que da soporte a informes genealógicos y contratación</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD- Artículo 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD- Artículo 18. Garantías y excepciones aplicables al tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo; Real Decreto 386/1996, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de 10/03/96; Real Decreto 386/1996, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal de los territorios de España.</p>

<p>Gestión de las solicitudes de indultos.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Dirección de Derechos de Gracia y otros Derechos). DIR: E0497301, e-mail: indultos@protecciondatos.es</p>	<p>Recepción de solicitudes, estudio de ellas, si procede, se remite al Tribunal Sancionador. Recepción del expediente de indulto, y elevación Previa al Ministro para su resolución, con remensamiento activo de un registro de los expedientes de indulto tramitados.</p>	<p>Personas físicas que solicitan su nombre en cualquier otro caso en su nombre</p>	<p>Datos identificativos (DNI, Nombre, Apellidos, Domicilio, Titularidad, etc.). Datos específicos: Tribunal Sancionador, Juzgado de lo Penal, etc. Datos personales: cualquier dato que el interesado quisiera aportar (datos médicos, familiares, laborales, etc.)</p>	<p>Órganos judiciales: Tribunal Sancionador, Tribunal Electoral, Tribunal Supremo Consejo de Ministros Representante legal del penado, en su caso. A. judicializado en caso de recursos conexos: Administrativo Al RGE cuando son Reales decretos de concesión del indulto.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos de identificación. Se conservan durante el plazo y las condiciones previstas en la Ley 3/2018, de 30 de abril, por la que se crea y regula el Sistema de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RCPD: Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>3.2.v) y 9.8) del Real Decreto 453/2020 de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.</p>
<p>Gestión de Recursos Humanos</p>	<p>Ministerio de Justicia (Secretaría General de la Abogacía General del Estado). DIR: E0313620, e-mail: asesor@protecciondatos.es</p>	<p>La gestión de la relación de empleo con el personal laboral y funcionario deviniente en la AGE DSJE, así como el efecto de: -Derechos de vacaciones y licencias. -Modificaciones en la práctica administrativa de los funcionarios públicos. -Seguimiento de primas. -Gestión de retribuciones. -Gestión de Planes de Refuerzo</p>	<p>Empleados públicos, funcionarios o laborales, destinados en la AGE, DSJE, y sus familiares en su caso, en calidad de beneficiarios</p>	<p>Datos identificativos. Datos de características personales. Datos de circunstancias familiares. Datos académicos y profesionales. Datos de estado de empleo. Datos económicos financieros. Datos de salud, accidentalidad y lesiones. Datos de afiliación sindical y violencia de género.</p>	<p>Funcionarios de la Abogacía General del Estado encargados de la gestión en RPEH de la AGE DSJE. Secretaría General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria Tribunal de Contas. Ministerio Fiscal</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Midas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RCPD: Artículo 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.</p>
<p>Gestión de recursos humanos del Ministerio de Justicia.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Recursos Humanos). DIR: E0481501, e-mail: recursos.humanos@protecciondatos.es</p>	<p>Gestión de personal funcionario, laboral, eventual y otros cargos, destinado en puestos de la Administración General del Estado en el Ministerio de Justicia. Expediente personal. Provisión de puestos de trabajo. Control horario, incompatibilidades. Planes de pensiones. Acción social. Emisión de nómina del personal que ocupa puestos de la Administración General del Estado, así como de todos los productos derivativos de la gestión de recursos humanos. Gestión de estadísticas o demográficas destinadas a la gestión económica del personal. Gestión de la actividad sindical.</p>	<p>Empleados Públicos y Altos cargos del Ministerio de Justicia y, en su caso, sus familiares.</p>	<p>Datos de características personales: sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos de circunstancias familiares: fecha de alta y baja, licencias, permisos y exoneraciones. Datos académicos y profesionales. Categorías especiales de datos personales: datos de salud (datos de enfermedad, accidentes laborales y lesiones), afiliación sindical, a los excluidos directos del pago de cuotas sindicales (en su caso), representante sindical (en su caso), justificados de asistencia de prógno de muerte.</p>	<p>Instituto Nacional de Administración Pública. Registro Central de Personal. Instituto Nacional de la Seguridad Social y Mutualidades de Funcionarios. Entidad gestora y depositaria de planes de pensiones. Entidad bancaria. Agencia Tributaria. Ministerio de Hacienda y Función Pública.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Midas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RCPD: Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforme de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. IV Convenio Colectivo Básico para el personal Laboral de la Administración General del Estado. Real Decreto 453/2020, artículo 9.2c)</p>
<p>Gestión de solicitantes de certificados, cancelaciones de SIREJ</p>	<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia). DIR: E0505900, e-mail: aj@protecciondatos.es</p>	<p>Gestión de los datos de las personas que solicitan un certificado de SIREJ, cancelación de antecedentes o información.</p>	<p>Personas físicas solicitantes en nombre propio o en representación de personas jurídicas o con personalidad jurídica.</p>	<p>Datos identificativos, de contacto y de representación en su caso. D.N.I.N.I.F. NIF/CIF/Pasaporte Nombre y apellidos. Domicilio. Correo electrónico</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Para todas las categorías de datos de esta actividad de tratamiento -Se conservan durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>	<p>RCPD: Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia</p>
<p>Gestión de solicitudes de apostilla de documentos.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios). DIR: E0482002, e-mail: informacion@protecciondatos.es</p>	<p>-Gestión de solicitudes de apostilla de documentos que deban surtir efecto en el extranjero. -En determinados casos, cumplimiento de modelo de traducción rematada.</p>	<p>Personas físicas que solicitan la apostilla de documentos. Empleados públicos que tramitan la apostilla.</p>	<p>Datos de identificación y contacto del solicitante Nombre, apellidos, DNI/Pasaporte, teléfono, correo electrónico, domicilio. Datos de identificación y profesionales de empleados públicos nombre, apellidos, DNI/Pasaporte, carp y firma).</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos de identificación y contacto del solicitante. Datos de identificación y profesionales de empleados públicos. Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en el Real Decreto 1487/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RCPD: Artículo 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Art. 4.2.f), 4.2.i), 5. 9.5) y 9.2) del Real Decreto 453/2020 de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia</p>
<p>Gestión de solicitudes de información al amparo de la Ley de Transparencia.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios). DIR: E0482002, e-mail: informacion@protecciondatos.es</p>	<p>Gestionar las solicitudes de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 26 de mayo, de acceso a la información pública y sus modificaciones.</p>	<p>Personas físicas que ejercen el derecho de acceso a la información pública ante el Ministerio de Justicia. Personas físicas cuyos datos sean solicitados en aplicación de la Ley de Transparencia, en su caso.</p>	<p>Datos de identificación y contacto (nombre, apellidos, DNI/Pasaporte, correo electrónico) de los solicitantes. Datos de identificación y características de personas a las que pueda referirse la solicitud.</p>	<p>Los datos personales se comunican, en su caso, a los organismos, organizaciones o entidades competentes para atender la solicitud.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos de identificación y de contacto. -Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RCPD: Artículo 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Art. 9.5) y 9.2) del Real Decreto 453/2020 de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia</p>
<p>Gestión de solicitudes de información patrimonial provenientes de otros países dentro de un proceso judicial identificado</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Localización y Recuperación de Bienes). DIR: E0404103, e-mail: localizaciones.org@protecciondatos.es</p>	<p>Gestión de solicitudes de información patrimonial provenientes de otros países dentro de un proceso judicial identificado</p>	<p>Personas investigadas, enjuiciadas o condenadas, foráneas personas involucradas en el proceso y personas físicas ajenas a los procesos penales que participen o colaboren con la ORCA en la localización de activos</p>	<p>Nombre y apellidos DNI/NIF Domicilio Teléfono</p>	<p>Organización internacional con funciones análogas a la ORCA siempre emparadas por ley.</p>	<p>Personas investigadas, enjuiciadas o condenadas, foráneas personas involucradas en el proceso y personas físicas ajenas a los procesos penales que participen o colaboren con la ORCA en la localización de activos. Ley 18/1998, RD 1708/2011, Orden JUS/43/2018</p>	<p>Midas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RCPD: Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Art. 11 Ley Orgánica 7/2021 Art. 12 Real Decreto 948/2015</p>
<p>Gestión de solicitudes de nacionalidad española</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil). DIR: E0404103, e-mail: igra.casas@protecciondatos.es</p>	<p>Tramitación y resolución de expedientes de adquisición de la nacionalidad española y de los expedientes que se resolucionen con ellos</p>	<p>Solicitantes y representantes legales. Cualquier persona identificada en el expediente.</p>	<p>Nombre y apellidos. DNI/NIF Domicilio. Fecha nacimiento. Nacionalidad. Estado civil, sexo, datos familiares, nacionalidad, fecha nacimiento, lugar nacimiento. Circunstancias sociales: situación militar, permiso de residencia, resultados pruebas DELE (gratificación de español como lengua extranjera) y CCSE (conocimientos constitucionales y socioculturales), resultado consulta CN con las instancias que establece la normativa aplicable. Categorías especiales: infracciones penales o administrativas. Origen racial o étnico.</p>	<p>Organos judiciales: Audiencia Nacional. Otros órganos de la administración del estado: Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Registros Civiles y otros organismos públicos que establecen lo que requieren para el cumplimiento de sus deberes.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Identificación: Nombre y apellidos, DNI/NIF, Dirección, Teléfono y firma. -Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Es de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, Categorías especiales: Estado civil, sexo, datos familiares, nacionalidad, fecha nacimiento, lugar nacimiento, Circunstancias sociales: situación militar, permiso de residencia, resultados pruebas DELE (gratificación de español como lengua extranjera) y CCSE (conocimientos constitucionales y socioculturales), resultado consulta CN con las instancias que establece la normativa aplicable. -Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Es de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, Categorías especiales: -Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p>	<p>RCPD: Artículo 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Art. 7.1) del Real Decreto 453/2020, así como el art. 9.2) en el ámbito geográfico, así como la Ley 19/2013, Real Decreto 1004/2015, Ley 12/2015, Art. 7.3) del Real Decreto 453/2020, así como el art. 9.2) en el ámbito geográfico, disposición final segunda de la Ley 19/2013, Real Decreto 1004/2015, Ley 12/2015.</p>
<p>Gestión de usuarios sistema LxNET</p>	<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia). DIR: E0505900, e-mail: aj@protecciondatos.es</p>	<p>Disponer de una relación de usuarios con acceso autorizado a LxNET, a efectos de la actividad de gestión de usuarios de establecer mecanismos o procedimientos de identificación y autenticación para dicho acceso</p>	<p>Cualquier persona que por razón de su profesión necesite usar LxNET para identificarse y autenticarse, de forma que pueda usar los servicios relacionados con las sacde digitales de la Administración de Justicia. En particular los relacionados en el anexo I del RD 1065/2015.</p>	<p>Datos de identificación y de contacto: DNI e NIE, nombre, nacionalidad, fecha nacimiento, lugar nacimiento. Datos de identificación y de contacto: DNI e NIE, nombre, nacionalidad, fecha nacimiento, lugar nacimiento. Datos de identificación y de contacto: DNI e NIE, nombre, nacionalidad, fecha nacimiento, lugar nacimiento. Datos de identificación y de contacto: DNI e NIE, nombre, nacionalidad, fecha nacimiento, lugar nacimiento. Datos de identificación y de contacto: DNI e NIE, nombre, nacionalidad, fecha nacimiento, lugar nacimiento.</p>	<p>Los datos se podrán ceder al Instituto Nacional de Estadística, al Servicio Estadístico del Departamento y a los servicios estadísticos de las Comarcas Autónomas para el desarrollo de las funciones que por ley les han sido encomendadas.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Para todas las categorías de datos de esta actividad de tratamiento -El plazo de conservación está sometido al cumplimiento de la normativa del Ministerio de Justicia, en el texto de normativa general aplicable. -Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Es de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, Categorías especiales: -Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p>	<p>RCPD: Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LxNET</p>

<p> Gestión del currículum de expertos para la participación en actividades internacionales. SG ASESOR de Justicia en la UE y ODI.</p>	<p> Ministerio de Justicia (Subdirección General de Asesoría de Justicia en la Unión Europea y Organismos Internacionales). DIR3 EAD04114. e-mail: asjuzue@mj.es</p>	<p> Gestión del currículum de expertos para la participación en actividades internacionales.</p>	<p> Personal adscrito a la unidad responsable e interinas.</p>	<p> Datos básicos identificativos, de contacto, laborales.</p>	<p> Administraciones Públicas, Unión Europea y Organizaciones Internacionales.</p>	<p> Unión Europea, Consejo de Europa, Naciones Unidas, ODEE.</p>	<p> Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económico-financieros: datos bancarios y pagers. - RD 1708/2011.</p>	<p> Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p> RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p> Real Decreto 241/2022, de 5 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia</p>
<p> Gestión del sistema ECRIS / ECRIS-TCN</p>	<p> Ministerio de Justicia (Dirección General de Traducción Digital de la Administración de Justicia). DIR3 E06509300. e-mail: egm@preseccionjudicial.mj.es</p>	<p> Intercauto de antecedentes penales con países de la Unión Europea y Estados miembros de Estados Miembros de la Unión Europea, como de nacionales de terceros países.</p>	<p> Personas que cuentan con antecedentes penales registrados</p>	<p> Datos identificativos y datos biobiotécnicos (huella dactilar)</p>	<p> "Agencia eu-LISA: "Tribunales, Fiscalías y organismos públicos de países de la UE "Tribunales, Fiscalías y organismos públicos de terceros países. "EUROJUST: "Fiscalía Europea "</p>	<p> Para todas las categorías de datos personales de esta actividad de tratamiento. Los registros se conservan en el sistema central durante el tiempo en que los datos relativos a las condenas de la persona en cuestión están comprobados en el registro nacional de antecedentes penales.</p>	<p> "Tribunales, Fiscalías y organismos públicos de países de la UE "Tribunales, Fiscalías y organismos públicos de terceros países. "EUROJUST: "Fiscalía Europea "</p>	<p> Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p> RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p> Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea (REGLAMENTO UE) 2018/1876 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de abril de 2018, por la que se establece un sistema centralizado para la identificación de los Estados miembros que poseen información sobre condenas de nacionales de terceros países y apátridas</p>
<p> Gestión económica y de la contratación</p>	<p> Ministerio de Justicia (Secretaría General de la Abogacía General del Estado). DIR3 E0313650. e-mail: asesecretaria@mj.es</p>	<p> Gestión económica, contable y de la contratación en el ámbito de la AGE-DSJE, incluyendo la tramitación de solicitudes de contratación. Información de contrataciones de proveedores en la AGE-DSJE.</p>	<p> Licitadores y proveedores. Expertos y funcionarios de la AGE-DSJE que realizan comisiones de servicio.</p>	<p> Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, teléfono, correo electrónico y firma. Datos profesionales: cargo, especialidad y a qué pertenece. Datos académicos y profesionales: titulaciones, especialidad profesional. Datos de detalle de empleo: tipología de trabajo. Datos económico-financieros: datos bancarios y pagers. Datos de información comercial: actividad.</p>	<p> IGAE, Tribunal de Cuentas, Plataforma de Contratación del Sector Público, Portal de Transparencia de la Administración General del Estado, Registro Público de Contratos, Plataforma RDE, Publicación DOUE, Entidades Financieras, AEAT.</p>	<p> Licitadores y proveedores. Expertos y funcionarios de la AGE-DSJE que realizan comisiones de servicio. Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/4392/18, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Activo de Miembros de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.</p>	<p> No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p> Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p> RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p> Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público., Ley 47/2000, de 26 de noviembre, General Presupuestaria., Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria</p>
<p> Gestión en las Gerencias de solicitudes de apostilla de documentos.</p>	<p> Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia). DIR3 EAD041045. e-mail: SG CCTC@mj.es</p>	<p> Registro, conservación y gestión de datos de solicitudes de apostilla. Registro, conservación, consulta y comunicación de los datos de funcionamiento, su cargo y su firma derivadas de la expedición de Apostilla de la Firma. En caso de solicitudes de apostilla de documentos, origen físico o social, datos relativos a la salud y a la vida sexual. Inscripciones administrativas y cualquier otro dato personal que pueda recoger el documento a apostillar.</p>	<p> Ciudadanos españoles y extranjeros solicitantes de la apostilla de documentos. Empleados públicos.</p>	<p> Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p> No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p> No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p> Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p> RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p>	<p> 1.13 de Real Decreto 1437/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia</p>	
<p> Gestión de imágenes en Gerencias.</p>	<p> Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia). DIR3 EAD041045. e-mail: SG CCTC@mj.es</p>	<p> Protección de las personas, así como de los bienes muebles e inmuebles vinculados a los procedimientos judiciales y a tribunales dependientes del ministerio de Justicia.</p>	<p> OTROS (Empleados públicos, personal externo, visitantes...)</p>	<p> Imágenes de personas físicas identificadas o identificables.</p>	<p> Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p> No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p> Imágenes de personas físicas identificadas o identificables. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para salvaguardar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de falta de finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació el dispositiu en la normativa de privacitat i documentació.</p>	<p> Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p> RGPD - Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona.</p>	<p> Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo.</p>
<p> Información de derecho extranjero</p>	<p> Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional). DIR3 EAD041030. e-mail: cjp@mj.es</p>	<p> estudio y tramitación de las solicitudes de información de derecho extranjero en aplicación del Convenio Europeo acerca de la información sobre el Derecho Extranjero, hecho en Londres el día 7 de junio de 1968 en calidad de autoridad central española tras el acuerdo de la información de contacto, laborales.</p>	<p> interesados.</p>	<p> Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p> No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p> Identificativos y de contacto. -lv 16/1985. RD 1708/2011, Orden JUS/4392/18</p>	<p> Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p> RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p> Real Decreto 241/2022, de 5 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia</p>	
<p> Información telefónica y por escrito al ciudadano.</p>	<p> Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios). DIR3 E04820002. e-mail: sginformacion@mj.es</p>	<p> Dar respuesta a las consultas relativas a trámites y comparecencias del Ministerio de Justicia, Administración e Inspección General de Servicios, DIR3 E04820002, e-mail: sginformacion@mj.es</p>	<p> Personas físicas que contactan con el Ministerio para facilitar sus propios datos personales.</p>	<p> Datos de identificación y contacto (nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, teléfono, correo electrónico, según caso). Datos de filiación y estado civil (fecha y lugar de nacimiento, estado civil).</p>	<p> Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p> No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p> Datos personales, de contacto y direcciones (prestación de conversación telefónica o fines identificativos) - 30 días</p>	<p> Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p> RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p> Arts. 9.6 y 9.2.d) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia</p>
<p> Información gestión y cita previa en Gerencias Territoriales</p>	<p> Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia). DIR3 EAD041045. e-mail: SG CCTC@mj.es</p>	<p> Los datos son tratados para la gestión de la cita previa con relación a la tramitación de la documentación en la gerencia seleccionada.</p>	<p> OTROS (Empleados públicos, personal externo, visitantes...)</p>	<p> Datos identificativos y de contacto.</p>	<p> No se cedrán datos a terceros sin autorización expresa del interesado.</p>	<p> No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p> Datos identificativos y de contacto - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para salvaguardar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de falta de finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació el dispositiu en la normativa de privacitat i documentació.</p>	<p> Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p> RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p> Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo</p>
<p> Informes de los bienes gestionados</p>	<p> Ministerio de Justicia (Subdirección General de Conservación, Administración y Realización de Bienes). DIR3 EAD041035. e-mail: aserviciobienes@mj.es</p>	<p> Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Artículo 6.1.e) del RGPD) y cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Artículo 6.1.c) del RGPD), artículo 7.1. O del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y la modificación Real Decreto 389/2019, de 29 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, así como los artículos 9.2.º dentro del ámbito tecnológico. Recuperación y Gestión de Activos de Real Decreto de 1 de septiembre de 1982 por el que se aprueba la Ley de Ejecución Criminal.</p>	<p> Personas investigadas, enjuicadas o condenadas en tanto que titulares de bienes y terceros personas físicas o jurídicas (propietarios, prestadores de servicio, licitadores, adjudicatarios)</p>	<p> Económico, financiero y de seguro: cuenta bancaria, sujeta de los bienes adjudicatarios.</p>	<p> Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p> No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p> Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económico-financieros: datos bancarios y pagers. - RD 1708/2011.</p>	<p> Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p> RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p>	<p> Artículo 6.1 del RGPD</p>
<p> Ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado</p>	<p> Ministerio de Justicia (Subdirección General de la Abogacía General del Estado). DIR3 E0313650. e-mail: asesecretaria@mj.es</p>	<p> Selección de nuevos Abogados del Estado</p>	<p> Candidatos que se presentan a procesos de ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado</p>	<p> Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, teléfono, correo electrónico, firma y número de afiliación a seguridad social/comunidad. Datos de características personales: sexo, nacionalidad, estado civil y lugar de nacimiento. Datos académicos y profesionales: titulaciones, especialidad profesional. Datos de detalle de empleo: número de cuenta personal, categoría laboral. Datos económico-financieros: número de tarjeta bancaria.</p>	<p> Funcionarios de la Abogacía General del Estado encargados de la tramitación de los procesos de selección de nuevos Abogados del Estado. Miembros del Tribunal Calificador.</p>	<p> No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p> Datos de detalle de empleo: número de cuenta bancaria. Se conservarán durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/4392/18, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Activo de Miembros de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.</p>	<p> Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p> RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p> Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto 384/1993, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado</p>
<p> Instrucción de expedientes de régimen disciplinario de los empleados públicos al servicio de la Administración General del Estado destinados en el Ministerio de Justicia.</p>	<p> Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios). DIR3 E04820002. e-mail: sginformacion@mj.es</p>	<p> Desplazar las actuaciones referentes al régimen disciplinario de empleados públicos al servicio de la Administración General del Estado destinados en el Ministerio de Justicia.</p>	<p> Personal funcionario y laboral destinado en el Ministerio de Justicia e inspectores, instructores y secretarías actuantes.</p>	<p> Datos de identificación y contacto (nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, teléfono, correo electrónico, domicilio). Datos académicos y profesionales: titulaciones, especialidad profesional. Datos de detalle de empleo: número de cuenta personal, categoría laboral. Datos económico-financieros: número de tarjeta bancaria.</p>	<p> Se comunica a los órganos establecidos en la normativa sobre régimen disciplinario, unidades del Ministerio de Justicia, juzgados y tribunales, Ministerio Fiscal y Abogacía General del Estado. Finalidad de afiliación del interesado, en su caso.</p>	<p> No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p> Datos de identificación y contacto, datos profesionales y datos sindicales. Se conservarán durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/4392/18, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Activo de Miembros de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.</p>	<p> Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p> RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p> Arts. 9.6 y 9.2.d) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia. Real Decreto 331/1986, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.</p>

<p>Ordenación del Gobierno y régimen del cuerpo de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General del Notariado y de los Registros, DIR3: EAD04104, e-mail: seleccionadegregis@mjtyca.es).</p>	<p>Ordenación del gobierno y régimen del Cuerpo de Registradores, la organización de sus procesos de selección y de provisión de puestos, así como las relaciones ordinarias con sus respectivos organismos profesionales.</p>	<p>Registros</p>	<p>Identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, Teléfono, Firma, Convencionalismos personales: fecha de nacimiento y sexo, Académicos y profesionales: titulaciones, Detalles de Empleo: historial del registrador. Relativos a la salud: infecciones previas o administrativas.</p>	<p>Al Boletín Oficial del Estado, Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, otros Organismos de la Administración del Estado, otras Administraciones, Tribunales de Justicia.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Artículo 7.1 h) del RD 453/2020, de 10 de marzo, que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica RD 138/2020, de 28 de enero, que establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el artículo 9.2 en el ámbito tecnológico; Decreto de 8 de febrero de 1984 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria (RD 1947, de 14 de febrero de 1947, por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario RD 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>
<p>Organización de las Jornadas Anuales de Estudio de la Abogacía General del Estado</p>	<p>Ministerio de Justicia (Abogacía del Estado, en el Ministerio de Justicia-Gabinete del Abogado General del Estado, DIR3: EAD04104, e-mail: seleccion@mjtyca.es).</p>	<p>El tratamiento es necesario para poder localizar y contactar, las veces que sea necesario, con los ponentes y conferenciantes que están invitados a participar en las Jornadas de Estudio de la Abogacía General del Estado, abonándose los gastos que se participarán online, y también el precio para remitir invitaciones a instituciones, colectivos, asociados y personas del mundo jurídico que pueden estar interesados en asistir a las jornadas, tanto presencialmente como, de ser posible, a través de "streaming".</p>	<p>Personas del mundo jurídico, académico y empresarial</p>	<p>Datos identificativos (nombre, DNI), datos profesionales, datos económicos (número de cuenta bancaria), imágenes (las ponencias pueden ser grabadas).</p>	<p>No se van a comunicar los datos fuera del ámbito de la Abogacía General del Estado.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económico-financieros: datos bancarios y páginas. - RD 1708/2011</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD- Artículo 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>
<p>Perfiles de ADN de personas afectadas por la sustitución de recién nacidos</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DIR3: EAD04104, e-mail: SG.CCTCterminal@mjtyca.es).</p>	<p>Identificación genética y comparación perfiles genéticos de personas afectadas por posible sustitución de recién nacidos facilitados por así personas interesadas con su consentimiento informado para determinar su filiación natural en base a la información recopilada por el M. de Justicia a instancia de los interesados, tribunales y ministerio fiscal.</p>	<p>Personas que aporten perfiles genéticos de personas afectadas por la sustitución de recién nacidos para determinar posibles relaciones familiares con otras personas incorporadas al fichero.</p>	<p>Identificativos y especiales.</p>	<p>Organos jurisdiccionales y Ministerio Fiscal.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económico-financieros: datos bancarios y páginas. - RD 1708/2011</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD- Artículo 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD- Artículo 89. Garantías y excepciones aplicables al tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos</p>
<p>Personal del INTCF</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DIR3: EAD04104, e-mail: SG.CCTCterminal@mjtyca.es).</p>	<p>Gestión del personal funcionario y laboral del INTCF en sus dependencias de Madrid, Barcelona, Sevilla y Delegación del departamento de Sevilla en Santa Cruz de Tenerife.</p>	<p>Personal funcionario y laboral del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses</p>	<p>Identificativos.</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económico-financieros: datos bancarios y páginas. - RD 1708/2011</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>
<p>Personal en formación de la especialidad de Medicina Legal y Forense.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DIR3: EAD04104, e-mail: SG.CCTCterminal@mjtyca.es).</p>	<p>Gestión del personal en formación de la especialidad de medicina legal y forense.</p>	<p>Personal en formación</p>	<p>Identificativos.</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económico-financieros: datos bancarios y páginas. - RD 1708/2011</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>
<p>Personal en prácticas del INTCF.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DIR3: EAD04104, e-mail: SG.CCTCterminal@mjtyca.es).</p>	<p>Control y seguimiento del personal en prácticas del INTCF en sus dependencias de MADRID, BARCELONA Y SEVILLA Y la delegación del departamento de SEVILLA en SANTA CRUZ DE TENERIFE, para la realización de prácticas durante un periodo concreto.</p>	<p>Personas que asistan al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses para la realización de prácticas.</p>	<p>Identificativos.</p>	<p>Organos y centros de dependencia al personal que realiza las prácticas.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económico-financieros: datos bancarios y páginas. - RD 1708/2011</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>
<p>Personal en prácticas en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DIR3: EAD04104, e-mail: SG.CCTCterminal@mjtyca.es).</p>	<p>Control y seguimiento del personal en prácticas en los institutos de medicina legal y ciencias forenses para la realización de prácticas en un periodo concreto.</p>	<p>Personas físicas.</p>	<p>Identificativos.</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Identificativos. - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>
<p>Prácticas Universitarias en la Abogacía General del Estado- Dirección del Servicio Jurídico del Estado</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Auditoría y Gestión del Consumo, DIR3: EAD013705, e-mail: accorfraccycaudat@mjtyca.es).</p>	<p>El tratamiento es necesario para identificar a los estudiantes universitarios que realizan las prácticas en la Abogacía General del Estado, y para, en su caso, restituir a los titulares de dichos asuntos por sus Universidades.</p>	<p>Personal de la Abogacía del Estado</p>	<p>Datos identificativos (nombre, DNI); datos profesionales; datos económicos (número de cuenta bancaria).</p>	<p>Universidades a las que pertenecen los alumnos. Personal de la Abogacía en la que se realizan las prácticas.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>NOMBRE Y APELLIDOS- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. CORREO ELECTRÓNICO PROFESIONAL- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>
<p>Prevención de Riesgos laborales en todo el personal del INTCF</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DIR3: EAD04104, e-mail: SG.CCTCterminal@mjtyca.es).</p>	<p>Gestión de la actividad preventiva y vigilancia de la salud del personal del INTCF</p>	<p>Todos los trabajadores del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.</p>	<p>Identificativos y especiales.</p>	<p>Supedores jerárquicos de dicho personal, mutualidad de accidentes de trabajo y servicios de prevención propia contratados.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económico-financieros: datos bancarios y páginas. - RD 1708/2011</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>

Prevención de riesgos laborales del Ministerio de Justicia.	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Recursos Humanos DIR3: E04E1501, e-mail: recursos.humanos@mjjusticia.es)	Ejecución del contrato de prevención de riesgos laborales en el área de asistencia sanitaria del Ministerio de Justicia.	Empleados públicos y otros cargos de la Administración General del Estado.	Datos de características personales: sexo, edad y fecha de nacimiento.	Entidad a quien se encomienda la gestión en materia de prevención de riesgos laborales.	No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Según dispone la Orden JUS/439/2014, de 20 de abril - Articulo 7. Tres años	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD - Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas preventivas.	El artículo 2.c) del Real Decreto 453/2000, de 10 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de trabajo del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y la modificación del artículo 2.º del Real Decreto 997/2003, de 25 de julio y Ley 1/1978, de 6 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales.
Provisión de puestos de trabajo	Ministerio de Justicia (Subdirección General de la Abogacía General del Estado, DIR3: E0319650, e-mail: asesores@mjjusticia.es)	Proceso de provisión de puestos de trabajo mediante convocatoria pública.	Candidatos que se presentan a proceso de provisión de puestos de trabajo en el ámbito de la AGE OJCE.	Datos de características personales: sexo, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento. Datos académicos y profesionales: titulaciones, Datos académicos y profesionales: titulaciones, Datos de detalle de empleo: número de registro de personal, categoría laboral.	Funcionarios de la Abogacía General del Estado encargados de la tramitación de los procesos de provisión de puestos de trabajo Representantes de las organizaciones sindicales más representativas.	No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Según dispone la Orden JUS/439/2014, de 20 de abril - Articulo 7. Tres años	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de trabajo del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y la modificación del artículo 2.º del Real Decreto 997/2003, de 25 de julio y Ley 1/1978, de 6 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales.
Provisión de puestos de trabajo del Ministerio de Justicia.	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Recursos Humanos DIR3: E04E1501, e-mail: recursos.humanos@mjjusticia.es)	Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatoria pública en el Ministerio de Justicia.	Candidatos presentados a los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo.	Datos de características personales: sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y otros datos. Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación y experiencia profesional. Datos de detalle de empleo: número de registro de personal, categoría administrativa. Categoría especial de datos personales: datos de sexo (discapacitados).	Registro Central de Personal. Dirección General de Función Pública. Boletín Oficial del Estado.	No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Según dispone la Orden JUS/439/2014, de 20 de abril - Articulo 7. Tres años	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de trabajo del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y la modificación del artículo 2.º del Real Decreto 997/2003, de 25 de julio y Ley 1/1978, de 6 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales.
Ojeos y sugerencias	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, DIR3: E04E2002, e-mail: sgrinformacion@mjjusticia.es)	Gestionar las ojeos y sugerencias planteadas por ciudadanos, en las que manifestar su insatisfacción con los servicios o iniciativas para mejorar su calidad. Der respuesta a los ciudadanos sobre dichas ojeos y sugerencias, las actuaciones realizadas y, en su caso, las medidas adoptadas.	Personas físicas que presentan una ojea o sugerencia en el Ministerio de Justicia.	- Datos de identificación y contacto: nombre, apellidos, DN/Passaporte, teléfono, correo electrónico, domicilio. - Los datos personales no se comunican a terceros.	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Según dispone la Orden JUS/439/2014, de 20 de abril - Articulo 7. Tres años	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD - Artículo 1. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 9.5.e) y 9.2) del Real Decreto 453/2000 de 10 de marzo, por el que se desarrollan la estructura orgánica básica del Empleado Público.
Reclamación de alimentos en el extranjero	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional, DIR3: EA041030, e-mail: sgrj@mjjusticia.es)	estudio y tramitación de las solicitudes de reclamación de alimentos en el extranjero en aplicación de los convenios y tratados multilaterales en calidad de autoridad central española.	Personal afecto a reclamación de alimentos.	Datos básicos identificativos, financieros, de contacto, laborales.	FGE, Ministerio de Asuntos Exteriores, órganos judiciales extranjeros y extranjeros, autoridades centrales extranjeras. Defensor del Pueblo, FGE, Auditor General, MNUJY otros departamentos del MNUJ	Todos los estados parte en el Convenio de Nueva York de 1956 y en el Reglamento UE 42009	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Convenios y tratados internacionales en la materia y Reglamento (CE) nº 42009 del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones y la cooperación en materia de obligaciones de alimentos	
Régimen disciplinario del personal en la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Judicial del Estado.	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación Autonómica y de Gestión del Conocimiento, DIR3: E03137205, e-mail: accoordinacionautonomica@mjjusticia.es)	Seguimiento y gestión de las actuaciones referentes al régimen disciplinario de empleados públicos dependientes de la Abogacía General del Estado-Dirección General del Servicio Judicial del Estado del Ministerio de Justicia.	Personal funcionario y laboral de la Abogacía General del Estado-Dirección General del Servicio Judicial del Estado del Ministerio de Justicia, Inspecciones, instructores y secretarios actuantes.	Datos personales puesto de trabajo, infracciones administrativas	Ministerio Fiscal	No se prevén la cesión de datos a destinatarios fuera de la Abogacía General del Estado.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD - Artículo 1. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público	
Registro Central de delincuentes sexuales	Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DIR3: E05059300, e-mail: sgrj@protecciondatos@mjjusticia.es)	Se establece un mecanismo de prevención que permita conocer a quienes presenten el acceso y agitación de profesiones, oficios y actividades que impliquen el contacto habitual con menores, carecen o no de condenas penales por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual por trata de seres humanos con fines de explotación sexual, incluyendo la pornografía, regulados en el Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal, con independencia de la edad de la víctima. Asimismo, el Registro tiene como fin facilitar la investigación y persecución de los delitos a que se refiere el presente real decreto con objeto de proteger a las víctimas menores de edad de la delincuencia sexual, introduciendo medidas eficaces que contribuyan a la identificación de sus autores y de cooperación con las autoridades judiciales y policíacas de otros países, en particular con los Estados miembros de la Unión Europea y del Consejo de Europa.	Personas físicas mayores o menores de edad, a las que se les haya impuesto alguna condena por delitos de naturaleza sexual. Víctimas del delito	Toda la información penal que conste, tanto en el Registro Central de Penales, como en el Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los menores, requisito de cualquier haber sido condenados en sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos con fines de explotación sexual, incluyendo la pornografía, con independencia de la edad de la víctima, en los términos previstos en los artículos 1 y 6 del Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero. También podrá contener el código identificador del parti genético (DNI) del condenado cuando así se haya acordado por el órgano judicial.	-"Los jueces y tribunales" del Ministerio Fiscal -"La policía judicial" -"El Cuerpo Nacional de ADM del Ministerio del Interior" -"Entidades Públicas de protección de menores competentes territorialmente" -"Instancias de autoridades judiciales a que se requieran en el marco de una investigación judicial o policial o de prevención del delito"	No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD - Artículo 1. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 111/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales-Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia	
Registro Central de medidas cautelares, requisitorias y sentencias	Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DIR3: E05059300, e-mail: sgrj@protecciondatos@mjjusticia.es)	Inscribir las penas y medidas de seguridad impuestas en sentencia no firme por delitos y medidas cautelares notificados al imputado por no sujeción en el Registro Central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica, antes de declaración de rebeldía y requisitorias adoptadas en el curso de un procedimiento penal.	Víctimas de delito.	DNI/NIF/Passaporte, Nombre y apellidos, alias en su caso, sexo, fecha de nacimiento, nombre de los padres, localidad provincia y país de nacimiento. Datos personales identificativos de la víctima, domicilio o domicilio conocido de la víctima y relación de parentesco entre la víctima y el condenado o denunciado siempre que sea necesario y, en todo caso, en los procedimientos de violencia doméstica o de género. La condición de menor de edad de la víctima cuando se trate de delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.	A los órganos judiciales Ministerio Fiscal A la policía judicial A la Guardia Civil A la Cuerpo Nacional de Policía A la Instrucción Nacional de Estadística con exclusión de todos los datos de carácter personal A la Dirección General de Tráfico, del Ministerio del Interior A la Inspección de Carreteras Administración Pública en el que se tramite un procedimiento en el que sea preceptivo mediante ley o previa autorización expresa del interesado el Ministerio del Interior	No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD - Artículo 1. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia	
Registro Central de penados	Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DIR3: E05059300, e-mail: sgrj@protecciondatos@mjjusticia.es)	Inscripción de las resoluciones firmes por la comisión de un delito o falta que impliquen penas o medidas de seguridad, dictadas por los juzgados o tribunales del orden judicial-penal.	Personas físicas identificativas de la víctima, domicilio o domicilio conocido de la víctima y relación de parentesco entre la víctima y el condenado o denunciado siempre que sea necesario y, en todo caso, en los procedimientos de violencia doméstica o de género. La condición de menor de edad de la víctima cuando se trate de delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.	DNI/NIF/Passaporte, Nombre y apellidos, alias en su caso, sexo, fecha de nacimiento, nombre de los padres, localidad provincia y país de nacimiento, domicilio conocido, nacionalidad. Datos personales identificativos de la víctima, domicilio o domicilio conocido de la víctima y relación de parentesco entre la víctima y el condenado o denunciado siempre que sea necesario y, en todo caso, en los procedimientos de violencia doméstica o de género. La condición de menor de edad de la víctima cuando se trate de delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.	Instituto Nacional de Estadística Organismo judicial Ministerio Fiscal Guardia Civil Cuerpo Nacional de Policía Registro de Penales de los Estados Miembros de la Unión Europea Dirección General de Tráfico Autoridades de Estados adyacentes, cuando proceda	Si, de acuerdo con el Convenio Europeo de Asistencia judicial en materia penal, hecho de Estrasburgo el 20 de abril de 1958 que ha firmado España.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD - Artículo 1. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia	

<p>Registro central de rebeldías civiles</p>	<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DRE: E0609303, e-mail: dgta@protecciondatos.es)</p>	<p>Inscripción de demandas en cualquier procedimiento civil cuyo domicilio se desconoce y siempre que no hayan tenido resultado positivo las averiguaciones de domicilio a que se refiere el artículo 156 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.</p>	<p>Nombre y apellidos, alias Último domicilio conocido, en su caso. D.N.I./N.I.F./NIE/PASAPORTE Nombre de los padres, Sexo, localidad, provincia y país de nacimiento</p> <p>Personas físicas demandadas cuyo domicilio se desconoce porque no hayan tenido resultado positivo las averiguaciones de domicilio a que se refiere el artículo 156 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil</p>	<p>Los órganos judiciales El Ministerio Fiscal</p> <p>La aplicación de cualquier Administración Pública en la que se tramite un procedimiento en el que sea preceptivo para acceder a un derecho o adquirir una condición determinada, con consentimiento del interesado salvo que una norma con rango de ley lo excoja y que no se trate de información reservada a jueces y tribunales.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Para todas las categorías de datos personales de esta actividad de tratamiento La cancelación se produce de acuerdo con el artículo 18 del CP, atendiendo los datos de carácter personal conservados en la información relativa a las inscripciones canalizadas en una acción especial y separada a disposición únicamente de los Jueces y Tribunales superiores. Se aplicará normativa de archivos y documentación.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RDGP - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia</p>
<p>Registro Central de responsabilidad penal de los menores</p>	<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DRE: E0609303, e-mail: dgta@protecciondatos.es)</p>	<p>La inscripción de sentencias condenatorias firmes dictadas por los Juzgados y Tribunales en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de Enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, así como personas físicas, mayores de 14 años y menores de 18.</p> <p>Excepcionalmente, mayores de 18 años y menores de 21 a los que se les haya impuesto medidas por los jueces de menores.</p>	<p>Nombre y apellidos, alias Último domicilio conocido, en su caso. D.N.I./N.I.F./NIE/PASAPORTE Nombre de los padres, Sexo, localidad, provincia y país de nacimiento</p> <p>Número ordinal informático policial y número de atestado de edad</p> <p>Órgano judicial que acuerda la resolución, fecha de la misma, clase y número de procedimiento, y número de identificación general.</p> <p>Personas físicas, mayores de 14 años y menores de 18. Excepcionalmente, mayores de 18 años y menores de 21 a los que se les haya impuesto medidas por los jueces de menores.</p> <p>Victimas</p> <p>Los datos personales identificativos de la víctima, domicilio o domicilios conocidos de la víctima, y relación de parentesco entre la víctima y el condenado, y denunciado siempre que sea necesario, y en todo caso, en los procedimientos de violencia doméstica o de género.</p> <p>La condición de menor de edad de la víctima cuando se trate de delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.</p>	<p>Jueces de Menores y Fiscalía de Menores</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Para todas las categorías de datos personales de esta actividad de tratamiento A los 10 años de la mayoría de edad del menor siempre y cuando haya sido cumplida la pena</p> <p>La cancelación registral dará lugar a la eliminación de los datos de carácter personal, con excepción de la información relativa a las inscripciones canalizadas en una acción especial y separada a disposición únicamente de los Jueces y Tribunales superiores. Se aplicará normativa de archivos</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RDGP - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Ley Orgánica 5/2000, de 12 de Enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores/Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia</p>
<p>Registro Central para la protección de las víctimas de violencia doméstica</p>	<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DRE: E0609303, e-mail: dgta@protecciondatos.es)</p>	<p>El Registro Central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica y de género contiene un sistema de información relativo a penas y medidas de seguridad impuestas en sentencia por delitos y medidas cautelares y órdenes de protección acordadas en procedimientos penales en tramitación, contra alguna de las personas mencionadas en el artículo 173.2 del Código Penal.</p>	<p>Ciudadanos de cualquier país respecto a los hechos a los que los afectan tramitados por los órganos de la Jurisdicción Penal en el ámbito de la violencia doméstica y de género.</p> <p>Victimas.</p> <p>Los datos personales identificativos de la víctima, domicilio o domicilios conocidos de la víctima, y relación de parentesco entre la víctima y el condenado o denunciado siempre que sea necesario, y en todo caso, en los procedimientos de violencia doméstica o de género.</p> <p>La condición de menor de edad de la víctima cuando se trate de delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.</p>	<p>Órganos judiciales Ministerio Fiscal Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado Comunidades Autónomas Dirección General de Tráfico Centros, viviendas, organismos e instituciones competentes en materia de protección social Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno Administración Penitenciaria Instituto Nacional de la Seguridad Social Instituto Social de las Muevas Autoridades de Estados extranjeros, cuando proceda La aplicación de cualquier Administración Pública, cuando proceda</p>	<p>Países con los que el Reino de España haya firmado tratados internacionales</p>	<p>Para todas las categorías de datos personales de esta actividad de tratamiento La cancelación se produce de acuerdo con el artículo 18 del CP, atendiendo los datos de carácter personal conservados en la información relativa a las inscripciones canalizadas en una acción especial y separada a disposición únicamente de los Jueces y Tribunales superiores. Se aplicará normativa de archivos y documentación.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RDGP - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia</p>
<p>Registro de apodamientos APLD ACTA</p>	<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DRE: E0609303, e-mail: dgta@protecciondatos.es)</p>	<p>La inscripción de los apodamientos aquí acta obligados presencial y electrónicamente por quien ostente la condición de interesado en un procedimiento judicial a favor de representantes para que actúe en su nombre ante la Administración de Justicia, así como su consulta, prórroga, renovación o renuncia.</p>	<p>NOMBRE Y APELLIDOS (o razón social del poderante)</p> <p>DIRECCIÓN (localidad, provincia, domicilio conocido)</p> <p>D.N.I./N.I.F./N.I.E. (pasaporte o tarjeta de identidad en el caso de los extranjeros)</p> <p>Nombre y apellidos e razón social, número de documento nacional de identidad, de identificación fiscal o de documento equivalente del apoderado.</p> <p>Datos personales obtenidos del sistema de identificación y autenticación</p> <p>Datos del apoderante: tipo de apodamiento, facultades, vigencia.</p>	<p>Órganos judiciales, a través del personal de cada territorio tras el fallecimiento del Secretario Judicial Lembrado de la Administración de Justicia, a los efectos de su ubicación en los procedimientos y actuaciones de los que están conociendo en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales vigentes.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Para todas las categorías de datos personales de esta actividad de tratamiento A los 5 años de su formalización si no ha habido modificaciones que puedan suponer actualización del plazo de supervivencia En cualquier momento cuando el poderante lo requiera.</p> <p>Se aplicará normativa de archivos y documentación.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RDGP - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Ley 19/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, arts. 32 bis a 40</p>
<p>Registro de contratos de seguros de cobertura de fallecimiento. RESEVI</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General del Notariado y de los Registros, DRE: E0401104, e-mail: subdireccion.registros@mjca.es)</p>	<p>Llevana del registro para dar a conocer a los posibles interesados si una persona fallecida tenía contratado un seguro para caso de fallecimiento y en caso afirmativo, indicar número de póliza, tipo de cobertura y entidad aseguradora con la que se suscribió.</p>	<p>Identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF o número del documento acreditativo de identidad y que en cada caso figura en el Registro de fallecidos del asegurado, debiendo acordarse esta circunstancia.</p> <p>Identificativos: Nombre y apellidos, Dirección, DNI/NIF, Firma</p>	<p>Compañías, Residentes y solicitantes.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finaliadad del tratamiento de los datos. En su caso, de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RDGP - Artículo 6. 1. a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RDGP - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RDGP - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>Artículo 7.1.1 del RD 453/2020, de 10 de marzo, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica RD 139/2020, de 28 de enero, que establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales así como el artículo 9.2 en el ámbito tecnológico, artículo 3 de la Ley 20/2005, de 14 de noviembre, sobre la creación del Registro de Contratos de Seguros de cobertura de fallecimiento, RD 398/2007, de 23 de marzo, que desarrolla la Ley 20/2005, artículo 7.1.1 del RD 453/2020, de 10 de marzo, que desarrolla la Ley 20/2005, de 14 de noviembre, sobre la creación del Registro de Contratos de Seguros de cobertura de fallecimiento, RD 398/2007, de 23 de marzo, que desarrolla la Ley 20/2005,</p>
<p>Registro de Funciones de Competencia Estatal</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General del Notariado y de los Registros, DRE: E0401104, e-mail: subdireccion.registros@mjca.es)</p>	<p>Llevana y gestión del Registro de Funciones de competencia estatal. El Registro tiene por objeto la inscripción de las Funciones previstas en el artículo 11 del Real Decreto 1611/2007, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Funciones de Competencia Estatal, así como la inscripción, constancia y depósito de los actos, registros judiciales y documentos relativos a las mismas.</p>	<p>Patrones, Adjudos de Cuentas, Directivos de la Fundación, Agendados de la Fundación, Representantes de los Patronos, Representantes de la Fundación para legislación de Ibero.</p>	<p>A otras Administraciones, Organismos Públicos y terceros que lo soliciten, en los términos establecidos en el Real Decreto 1611/2007 A este respecto, el artículo 5 del Real Decreto 1611/2007 dispone que el Registro es público para quienes tengan interés en conocer su contenido. No se prevé notificar para los datos relativos a patrones, representantes de los patronos, representantes de la Fundación de las personas, DNI/NIF, estado civil y otros datos de carácter personal que consten en la documentación de cada Fundación.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económico-financieros: datos bancarios y otros. RD 1708/2011</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RDGP - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RDGP - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>Artículo 7.1 del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales así como el artículo 9.2 en el ámbito tecnológico, artículo 3 de la Ley 20/2005, de 14 de noviembre, sobre la creación del Registro de Contratos de Seguros de cobertura de fallecimiento, RD 398/2007, de 23 de marzo, que desarrolla la Ley 20/2005,</p>

<p>Registro de productos químicos INTCF</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DIRJ: EAD41045, e-mail: SG_CCTTernarr@mjjusticia.es).</p>	<p>La gestión de los usuarios registrados para realizar la notificación de sustancias y mezclas desde la industria química al INTCF, como la entrega de información sobre sustancias y mezclas químicas para su integración en el Sistema de Información Tecnológica (INTCF). No se elaborarán perfiles ni se tomarán decisiones automatizadas en base a los datos personales proporcionados.</p>	<p>Empresas productoras de sustancias químicas nuevas y notificación.</p>	<p>Identificativos.</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económicos: facturas; datos bancarios y pags. - RD 1708/2011</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>
<p>Registro General de Actos de Última Voluntad</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Notariado y de los Registros, DIRJ: EAD41024, e-mail: subdirector@registros.mjjusticia.es)</p>	<p>Llevarán del registro para dar a conocer a los solicitantes de información de personas fallecidas, sobre la existencia o no de últimas voluntades y, en caso afirmativo, el nombre de los notario, lugar y fecha en que fueron otorgados los testamentos. (Se informa en todo si se solicita por el propio testador, mandante con poder especial, jueces o tribunales u otras autoridades)</p>	<p>Collegios notariales, asesores consulares y acaudalados.</p>	<p>Datos identificativos</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se fabricaron y para determinar los posibles responsables que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Es de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos del Ministerio.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>
<p>Registro General de entrada y salida del Ministerio de Justicia.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, DIRJ: EAD42002, e-mail: sginformacion@inspeccion.mjjusticia.es)</p>	<p>Registro, conservación, consulta y comunicación a las distintas unidades competentes de la cualquier otra Administración Pública. Documentación de los documentos generados en el Ministerio de Justicia.</p>	<p>Personas físicas que presenten documentos dirigidos al Ministerio, a sus organismos públicos o a cualquier otra Administración Pública. Documentación de los documentos generados en el Ministerio de Justicia.</p>	<p>Datos de identificación y contacto (nombre, apellidos, DNI/pasaporte, teléfono, correo electrónico, domicilio, según casos). Datos relativos a procedimientos seguidos en el Ministerio de Justicia (circunstancias sociales, estado civil y cualquier otro dato que pueda recoger el documento)</p>	<p>Los datos se comunican a los órganos, organismos o unidades de la Administración Pública destinataria del documento registrado, o que deben participar en el procedimiento administrativo.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos de identificación y contacto y otros datos personales que figuren en el documento. - Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/3920/18, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Automatizado del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>
<p>Registro General, en las Gerencias, de entrada y salida del Ministerio de Justicia</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DIRJ: EAD413645, e-mail: SG_CCTTernarr@mjjusticia.es)</p>	<p>Registro, conservación, consulta y comunicación a las distintas unidades competentes de los escritos gestionados en el registro de entrada y salida.</p>	<p>Personas físicas o jurídicas que presenten documentos dirigidos al Ministerio, a sus organismos públicos o a cualquier otra Administración Pública. Documentación de los documentos generados en el Ministerio de Justicia.</p>	<p>Datos de identificación y contacto. Datos relativos a procedimientos seguidos en el Ministerio de Justicia (circunstancias sociales y relativos al estado civil, datos académicos y profesionales, datos económicos y cualquier otro dato personal identificativo que se requiera, filiación laboral, relaciones la salud o a la vida sexual, infracciones administrativas y cualquier otro dato personal que pueda recoger el documento presentado en registro).</p>	<p>Las Administraciones Públicas a las que el interesado dirige su solicitud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos de identificación y contacto. Datos relativos a procedimientos seguidos en el Ministerio de Justicia (circunstancias sociales y relativas al estado civil, datos académicos y profesionales, datos económicos y cualquier otro dato personal que pueda recoger el documento presentado en registro).</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>
<p>Remisión a los órganos del Ministerio de Justicia de comunicaciones relativas a procedimientos judiciales procedentes de los abogados del Estado en Juzgados y Tribunales</p>	<p>Ministerio de Justicia (Abogacía del Estado del Ministerio de Justicia, DIRJ: E0313640, e-mail: abogacia@mjjusticia.es)</p>	<p>Permitir a los órganos del Ministerio de Justicia y a sus Organismos Públicos conocer la existencia y procedimientos judiciales procedentes de los abogados del Estado en Juzgados y Tribunales</p>	<p>Ciudadanos que actúan en procedimientos judiciales frente al Ministerio de Justicia y frente a sus Organismos Públicos, sean o no empleados públicos</p>	<p>Datos identificativos (nombre, DNI) y datos profesionales</p>	<p>Empleados públicos del Ministerio de Justicia</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económicos: facturas; datos bancarios y pags. - RD 1708/2011</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>
<p>Proceder a solicitudes de información o comunicados de la Ley de Transparencia.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Política Legislativa, DIRJ: E0313862, e-mail: sg_politica_legislativa@mjjusticia.es)</p>	<p>Atender las solicitudes de información de los ciudadanos en materia de transparencia de las solicitudes en el ámbito de la Ley de Transparencia con base en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</p>	<p>Solicitantes de información ya sean personas físicas o jurídicas</p>	<p>Datos identificativos (C/FINE/pasaporte y nombre y apellidos del solicitante). - Datos de contacto (dirección postal, teléfono fijo y móvil, correo electrónico).</p>	<p>Solicitantes información transparencia</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Identificativos y de contacto. - Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/3920/18, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Automatizado del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>
<p>Secretaría de órganos colegiados en procedimientos selectivos convocados en la AGE fuera del ámbito de la Abogacía General del Estado.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Abogacía del Estado del Ministerio de Justicia, DIRJ: E0313640, e-mail: abogacia@mjjusticia.es)</p>	<p>Velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del órgano colegiado, seguir certificando, levantar actas de las sesiones celebradas y cumplir los datos con los miembros del órgano colegiado para que puedan cumplir con las obligaciones de los candidatos a efectos de realizar la correspondiente propuesta de designación de quienes hayan de ocupar el puesto o puestos que hayan sido convocados.</p>	<p>Participantes en procedimientos selectivos (pueden ser empleados públicos, pero también profesionales que no prestan servicios en la Administración).</p>	<p>Datos identificativos (nombre, DNI), datos profesionales, ingresos, en su caso.</p>	<p>Finalizado el procedimiento selectivo se remitirá la documentación al órgano convocante o al órgano que ostenta la presidencia del órgano colegiado y, en caso de nuevo procedimiento o judicial, al órgano del Ministerio competente para su tramitación.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>básicos de identificación y contacto. Continúan operando en el proceso selectivo. - Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/3920/18, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Automatizado del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>
<p>Selección de CV de expertos para la participación en actividades de cooperación al desarrollo UAP a la DocCI</p>	<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional), Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional, DIRJ: E0359102, e-mail: javier.sampere@mjjusticia.es)</p>	<p>Provisión de puestos (magistrados de entibo y otros puestos en el exterior) y gestión de las comisiones de selección de personal adscrito a la unidad de apoyo de la dirección general y a veces de comisiones de selección.</p>	<p>Personal adscrito a la Unidad Responsable.</p>	<p>Datos básicos identificativos, de contacto, laborales.</p>	<p>No se prevé remitir los datos a terceros. No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Identificativos y de contacto. - Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/3920/18, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Automatizado del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>
<p>SI (Sistema de Información y Tratamiento de datos de Intoxicaciones).</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DIRJ: EAD41045, e-mail: SG_CCTTernarr@mjjusticia.es).</p>	<p>La gestión de los usuarios registrados para realizar la notificación de sustancias y mezclas desde la industria química al INTCF, como la entrega de información sobre sustancias y mezclas químicas para su integración en el Sistema de Información Tecnológica (INTCF). No se elaborarán perfiles ni se tomarán decisiones automatizadas en base a los datos personales proporcionados.</p>	<p>Personas intoxicadas.</p>	<p>Identificativos.</p>	<p>Autoridades judiciales. Terceros personas en los supuestos previstos en la Ley Orgánica de Protección de Datos.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económicos: facturas; datos bancarios y pags. - RD 1708/2011</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>
<p>Solicitudes de creación y reproducción de los fondos documentales custodiados por el Archivo General</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Documentación y Publicaciones, DIRJ: E0313862, e-mail: documentacion.publicaciones@mjjusticia.es)</p>	<p>Atender las solicitudes de consulta y reproducción de los fondos documentales custodiados por el Archivo General</p>	<p>Ciudadanos, investigadores, administraciones, tribunales.</p>	<p>Datos identificativos (DNI/INE/pasaporte, nombre, apellido y firma del solicitante). - Datos de contacto (dirección postal, teléfono fijo y móvil, correo electrónico). - Datos financieros (justificante del ingreso de las tasas en la cuenta bancaria del Ministerio de Justicia) y, en su caso, de devolución por error, nombre de cuenta</p>	<p>Solicitudes (ciudadanos, investigadores, administraciones, tribunales)</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos, de contacto y financieros. - Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/3920/18, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Automatizado del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>

Solicitudes de acceso a información y de reclamaciones, quejas y denuncias relativas a los servicios dependientes de la Abogacía General del Estado	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación Autoridad y Gestión del Gobierno, DR3: E0137205, e-mail: acoordinacionautoridad@justicia.es)	Tratamiento de solicitudes de acceso a información y de reclamaciones, quejas y denuncias relativas a los servicios dependientes de la Abogacía General del Estado Dirección del Servicio Jurídico del Estado. Dirección del Servicio Jurídico del Estado.	Personas físicas que formulan este tipo de escritos ante la Abogacía General del Estado.	Datos de identificación y contacto.	No se prevé la cesión de datos a destinatarios fuera de la Abogacía General del Estado.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos de identificación y contacto. - Se conservarán durante el tiempo necesario que concurra con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Articulo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia. Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común.
Solicitudes de suministro de información administrativa por parte de personas afectadas por la sustracción de relación nacidos	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DR3: E0404104, e-mail: SG_CCTerritorio@justicia.es)	Búsqueda de información de origen biológico e incorporación perfil genético al INTCF	Posibles afectados/as por sustracción de relación nacidos.	Identificativos y espaciales.	INTCF, afectados/as, órganos jurisdiccionales y Ministerio Fiscal.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos identificativos, nombres, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económico-financieros datos bancarios y pagas. RG 17082/211.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Articulo 6. 1. a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD- Articulo 1. 0, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio. Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.
Sustracción internacional de menores	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional, DR3: EA0041002, e-mail: sgj@justicia.es)	Estudio y tramitación de las solicitudes de restitución internacional de menores en aplicación de los convenios y tratados internacionales en calidad de autoridad central española. Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que permitan decisiones jurídicas que afecten al interesado de modo judicialmente relevante, salvo excepciones expresamente previstas en el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles	Menores afectados en sustracción internacional e interesados	Datos básicos identificativos, financieros, de contacto, laborales.	F.CE., CDPJ, Ministerio de Asuntos Exteriores, Ministerio de Sanidad, Servicio Social Internacional/órganos judiciales nacionales y extranjeros, Abogacía General del Estado, autoridades centrales, Embajadas, Defensor del Pueblo, F.CSE, ARCHIVO	Todos los estados parte en el Convenio de La Haya de 1980 y en el Reglamento UE 2001/2003	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Articulo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Convenio de La Haya de 1980 y convenios bilaterales internacionales sobre la materia y Real Decreto 241/2022, de 5 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.	
Traducción de documentos de cooperación jurídica internacional. Unidad de apoyo a la ODCI	Ministerio de Justicia (Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos, DR3: E0065102, e-mail: usg.odp@justicia.es)	Del servicio a la SBOJ de la DOJ, en sus funciones, traslación de documentación de interés, tramitación de solicitudes registrales, CV... Traducción de documentos derivados de la participación en España en Organismos Internacionales y Foros y a la inversa como Autoridad Central.	Personal adscrito a la Unidad Responsable e interesados	Datos básicos identificativos, financieros, de contacto, laborales.	Personal adscrito a la Unidad Responsable e interesados	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos básicos identificativos, financieros, de contacto, laborales. Conforme a Orden JUS/430/2018, de 26/04, RD 17082/211, de 18/11 y Ley 19/1985, de 25/06	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Articulo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia
Tramitación de expedientes administrativos de recurso y su revisión a órganos judiciales por interposición de recursos contencioso-administrativos.	Ministerio de Justicia (División de Recursos y Relaciones con los Tribunales, DR3: E0411301, e-mail: recursos.administrativos@justicia.es)	La tramitación y propuesta de resolución de los recursos administrativos contra las resoluciones y disposiciones del Ministerio de Justicia, de los procedimientos de revisión de oficio de los actos administrativos, de los conflictos de atribuciones entre órganos del departamento y de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial de la Administración por funcionamiento de unidades del Ministerio. Las relaciones con los juzgados y tribunales de Justicia en el relativo al envío de expedientes por interposición de recursos administrativos y emplazamiento de los interesados.	Recurremtes, sus representantes y terceros (éstos últimos pueden aparecer eventualmente como interesados en el procedimiento o amparados figurar entre documentación del expediente)	Datos de identificación (CIF, DNI, N. Pasaporte) por contacto (teléfono, teléfono, correo electrónico...) Datos relativos a infracciones administrativas y antecedentes penales	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos identificativos y de contacto. Se conservarán durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/430/2018, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Articulo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	artículo 10.1.f) i) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia
Tramitación de expedientes ante el Tribunal Constitucional, Tribunal de Derechos Humanos, Comité de Ministros del Consejo de Europa y Comité de Naciones Unidas	Ministerio de Justicia (Dirección General de Constitucional y Derechos Humanos, DR3: E0136604, e-mail: aconstitucional@justicia.es)	Estudio, tramitación y gestión de procesos seguidos ante el Tribunal Constitucional, Comités ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, expedientes de ejecución ante el Comité de Ministros del Consejo de Europa y comunicaciones individuales presentadas ante los Comités de Naciones Unidas. Registro de los expedientes en el Sistema de gestión procesal y actividad consultiva de la Abogacía del Estado (REGES).	Afectados, solicitantes, demandantes, recurrentes y representantes legales.	Datos identificativos, laborales, políticos, judiciales, económicos y sociales.	Autoridades públicas, Naciones Unidas, Tribunal de Derechos Humanos, Tribunal Constitucional, Comité de Ministros del Consejo de Europa, órganos judiciales.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos identificativos, laborales, políticos, judiciales, económicos y sociales. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Articulo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Estado. Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Tramitación de expedientes en materia de registros de la propiedad, mercantiles y bienes muebles.	Ministerio de Justicia (Subdirección General del Notariado y de los Registros, DR3: EA0041034, e-mail: aconstitucional@justicia.es)	Estudio, tramitación y gestión de procesos seguidos ante el Tribunal Constitucional, Comités ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, expedientes de ejecución ante el Comité de Ministros del Consejo de Europa y comunicaciones individuales presentadas ante los Comités de Naciones Unidas. Registro de los expedientes en el Sistema de gestión procesal y actividad consultiva de la Abogacía del Estado (REGES).	Afectados, ciudadanos, solicitantes, representantes legales, notarios, Colegio de Registradores, Registrados.	Identificativo, Nombre, apellidos, dirección, D.N.I.N.F., teléfono, firma.	Al Boletín Oficial del Estado, Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, otros Organismos de la Administración del Estado, otras Administraciones, Tribunales de Justicia.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Es de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Articulo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD- Articulo 1. 0, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 7.1.g) y h) del RD 453/2020, de 10 de marzo, que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Real Decreto 136/2020, de 28 de enero, que establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el artículo 9.2 en el ámbito notarial; Decreto de 8 de febrero de 1946 que aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria (artículo 265). Decreto de 14 de febrero de 1947, que aprueba el Reglamento Hipotecario.
Tramitación de expedientes en materia notarial	Ministerio de Justicia (Subdirección General del Notariado y de los Registros, DR3: EA0041034, e-mail: aconstitucional@justicia.es)	Tramitación y propuesta de resolución de recursos contra las calificaciones de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, recursos de alzada contra las resoluciones de los Registradores Mercantiles en materia de notificación de autoliquidaciones, comunicaciones de alta general y notificación de medidas concursal, recursos de alzada interpusos contra las resoluciones del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España en materia de copia e impresión de honorarios de los Registros Mercantiles, recursos de revisión de honorarios de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, recursos de impugnación de gestión de la oficina registral (sistemas, estadísticas, reconstrucciones...)	Colegios notariales, Notarios, afectados, involucrados, solicitantes, representantes legales, Registrados.	Identificativos, Nombre, apellidos, dirección, D.N.I.N.F., teléfono, firma.	Al Boletín Oficial del Estado, Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, otros Organismos de la Administración del Estado, otras Administraciones, Tribunales de Justicia.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Es de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Articulo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD- Articulo 1. 0, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 7.1.g) y h) del RD 453/2020, de 10 de marzo, que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Real Decreto 136/2020, de 28 de enero, que establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el artículo 9.2 en el ámbito notarial; Ley del Notariado de 28 de mayo de 1982. Artículo 1 del Decreto de 2 de mayo de 1982. Artículo 1 del Decreto de 2 de mayo de 1982. Artículo 1 del Decreto de 2 de mayo de 1982. Artículo 1 del Decreto de 2 de mayo de 1982.

<p>Transmisión de expedientes propios de la Delegación de Protección de Datos.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, DIR3: E04B2002, e-mail: sgrmcc@colegiojuzp.es).</p>	<p>Gestión y conservación de los datos personales administrativos para poder ejercer las funciones atribuidas por la normativa vigente y su Protección de Datos Personales de Datos, en el ámbito del Ministerio de Justicia.</p>	<p>-Solicitantes de actuaciones de la Delegación de Protección de Datos. -Personas que constan en los expedientes tramitados por la Delegación de Protección de Datos.</p>	<p>Datos identificativos, de contacto, relativos al estado civil, académico, profesional, sindical, económico- profesional, médicos o de salud, administrativos, judiciales, policiales y sociales.</p>	<p>-AEPD. -Responsables y DPDs de otros organismos públicos o privados. -Organismos judiciales y administrativos que acrediten medios legítimos.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Artículo 39 del Reglamento General de Protección de Datos.</p>
<p>Tramitación de expedientes, recursos y quejas relativos al Registro Civil.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil, DIR3: E0401103, e-mail: sgrmcc@colegiojuzp.es).</p>	<p>Tramitación y, en su caso, resolución de los expedientes de reconocimiento o denegación de ciertos: situaciones afectas al estado civil de los ciudadanos, y en su inscripción en el Registro Civil. Asimismo, la tramitación y en su caso, resolución de los recursos gubernativos contra los actos de los tribunales de apelación de estas funciones, así como el estudio y la resolución de cuantos recursos de amparo se interpongan contra los anteriores materia.</p>	<p>Acreditados, solicitantes y representantes legales.</p>	<p>Identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIE, Dirección, Situación: Características personales: Estado Civil, fecha de nacimiento, sexo, datos familiares, nacionalidad. Cargos especiales: Titulaciones profesionales. Relativos a la orientación o vida sexual.</p>	<p>Organos judiciales: Tribunales del orden civil. Otros órganos de la administración del estado: Registros Civiles y otros organismos que lo requieran para el cumplimiento de sus deberes.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p>	<p>Artículo 7.1.c) del Real Decreto 453/2000, así como los artículos 9.2 y 1.3 dentro del ámbito tecnológico: Real Decreto de 24 de julio de 1989 por el que se publica el Código Civil, Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley del Registro Civil, Real Decreto 951/2005.</p>
<p>Tramitación de solicitudes de compatibilidad del personal del Ministerio y al servicio de la Administración de Justicia.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, DIR3: E04B2002, e-mail: sgrmcc@colegiojuzp.es).</p>	<p>Realizar las solicitudes de declaración de compatibilidad presentadas por el personal del Ministerio de Justicia y al servicio de la Administración de Justicia con una segunda actividad pública o privada.</p>	<p>Personal funcionario y laboral del Ministerio de Justicia y al servicio de la Administración de Justicia.</p>	<p>- Datos de identificación y contacto (nombre y apellidos, DNI/ pasaporte, teléfono, correo electrónico, domicilio, según los casos). - Datos profesionales (código y destino, categoría, certificaciones y historial de la actividad principal y de la secundaria).</p>	<p>Se comunica a la Oficina de Conflictos de Intereses y a los empleadores de todas las actividades profesionales del interesado.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Art. 9.1.e) y 9.2.f) del Real Decreto 453/2000 de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.</p>
<p>Traslado de personas condenadas</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional, DIR3: E0401100, e-mail: sgrj@justicia.es).</p>	<p>Estudio y tramitación de los expedientes de traslado de personas condenadas en aplicación de los tratados internacionales en calidad de autoridad central española. Los datos personales no son objeto de declaración basada únicamente en el tratamiento automatizado que produce efectos jurídicos o que afecte al interés de modo judicialmente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>	<p>Personal adscrito a la Unidad Responsable e Interreladas</p>	<p>Datos básicos identificativos, financieros, de contacto, laborales, penales</p>	<p>FGE, COPJA, Ministerio de Asuntos Exteriores, órganos judiciales nacionales e extranjeros, autoridades centrales. Embajadas, Delegación del Pueblo, FICSE, ARCHIVO GENERAL MINJUS y otros departamentos del MJUS</p>	<p>Todos los Estados sobre la base de los Tratados Internacionales suscritos por España en la materia</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Tratados internacionales en materia de convenios internacionales, Ley Orgánica 2/2001, de 28 de mayo, de regulación de los procedimientos relativos para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales. y Real Decreto 24/2022, de 15 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 453/2000, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia</p>
<p>Tratamiento de datos de interesados en procesos de solicitudes información y resolución de asuntos transformados, sistemas IM y e-Form.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Política Legislativa, DIR3: E0313882, e-mail: sgrj.politica.legislativa@justicia.es).</p>	<p>Atender solicitudes de información de autoridades nacionales de los Estados miembros por el sistema IM en nuestro ámbito competencial normativa europea. Solicitudes de ciudadanos de solicitar, en nuestro ámbito competencial, profirma transformaciones cuestionadas por la posible vulneración, por parte de una autoridad pública, del Derecho de la Unión Europea al momento de solicitar, siempre y cuando dicho problema no sea objeto de procedimiento judicial a nivel nacional o de la UE.</p>	<p>Solicitantes de PERSONAS físicas a las que se refiere la información.</p>	<p>Datos identificativos (DNI/NIE/pasaporte y nombre y apellidos del solicitante y firma del solicitante). - Datos de contacto (dirección postal, teléfono fijo y móvil, correo electrónico).</p>	<p>Se envían al Centro SOL y al Nacional o bien en la plataforma IM para atender la solicitud</p>	<p>Administradores Estados miembros que participan en aplicación práctica del derecho de la UE.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD- Artículo 60. Garantías y excepciones aplicables al tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos</p>	<p>Reglamento (UE) nº 1024/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior y por el que se deroga la Decisión 2006/512/CE de la Comisión. Real Decreto 453/2000 de 10 de marzo por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia. Real Decreto 453/2000 de 10 de marzo por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia</p>
<p>Tratamiento de datos de investigadores que solicitan acceso al archivo de la CCE</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Política Legislativa, DIR3: E0313882, e-mail: sgrj.politica.legislativa@justicia.es).</p>	<p>Atender y resolver sobre las solicitudes de acceso al archivo de la Comisión General de Codificación cuando concuerden los registros normativamente previstos</p>	<p>datos identificación y contacto de investigadores / organismos públicos / otras entidades.</p>	<p>Datos identificativos (DNI/NIE/pasaporte y nombre y apellidos del solicitante y firma del solicitante). - Datos de contacto (dirección postal, teléfono fijo y móvil, correo electrónico).</p>	<p>Investigadores/organismos/otras entidades.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD- Artículo 60. Garantías y excepciones aplicables al tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos</p>	<p>Art. 10.1 y 10.2 del Real Decreto 453/2000 de 10 de marzo y Capitulo IV Real Decreto 845/2016, de 28 de septiembre, por el que se desarrollan los Estatutos de la Comisión General de Codificación. Capítulo IV Real Decreto 845/2016, de 28 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Comisión General de Codificación.</p>
<p>Tratamiento de datos de la comisión general de codificación</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Política Legislativa, DIR3: E0313882, e-mail: sgrj.politica.legislativa@justicia.es).</p>	<p>Coordinar y prestar asistencia en los trabajos de la Comisión, así como de facilitar los servicios administrativos para poder cumplir las funciones que sean necesarias ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.</p>	<p>Identificación y contacto de: Presidente, el Vicepresidente, los Presidentes de Sección, los vocales, de la Comisión Estatal de Codificación.</p>	<p>Datos identificativos (DNI/NIE/pasaporte y nombre y apellidos del solicitante y firma del solicitante). - Datos de contacto (dirección postal, teléfono fijo y móvil, correo electrónico). - Datos bancarios (cuenta corriente).</p>	<p>Identificativos y de contacto</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Artículo 10.1 y 10.2 del Real Decreto 453/2000 de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia</p>
<p>Usuarios de la Biblioteca Central del Ministerio.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Documentación y Publicaciones, DIR3: E0401102, e-mail: sgrmcc@colegiojuzp.es).</p>	<p>Dar servicio a los usuarios de la Biblioteca Central del Ministerio.</p>	<p>Personal del Ministerio y de otros Administraciones Públicas. De forma excepcional y cuando el material solicitado sea de difícil localización en otros centros, también investigadores.</p>	<p>Datos identificativos: DNI, nombre, apellidos del usuario. Datos profesionales: unidad/organo al que se encuentra adscrito, teléfono y dirección profesional.</p>	<p>Solicitantes de los servicios de la Biblioteca Central.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 157/2007, de 30 de noviembre, por el que se regulan los órganos de consulta de la Biblioteca Central de la Administración General del Estado y de sus organismos. Art. 10.2.f) del Real Decreto 453/2000, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia</p>
<p>Vigilancias Ministerio de Justicia</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Comunicación y Gestión Económica, DIR3: E0401102, e-mail: SEGURIDAD@DJM@justicia.es).</p>	<p>Las cámaras de seguridad del sistema de CCTV cubren riesgos para garantizar la seguridad de las instalaciones y edificios de los que es titular el Ministerio de Justicia para poder cumplir las funciones que sean necesarias ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.</p>	<p>Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.</p>	<p>Imágenes de video.</p>	<p>Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona. RGPD- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales</p>
<p>Viviendas judiciales.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DIR3: E0401104, e-mail: SGCCTT@colegiojuzp.es).</p>	<p>Control de ocupación de viviendas destinadas a uso judicial.</p>	<p>Ocupantes de las viviendas judiciales</p>	<p>Identificación de cargo y puesto de trabajo.</p>	<p>No se prevé.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la aplicación de un contrato en el que el interesado es parte o para la ejecución o cumplimiento de esta de medidas preventivas. RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p>	<p>Real Decreto 453/2000, de 10 de marzo.</p>